

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo  
Sección Amparo  
EDICTO

“En el juicio de amparo número **1349/2014-4** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **J. Jesús Mera Olgún**, por derecho propio, contra actos que reclama del **Juez Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo y Actuario de su adscripción**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la **tercera interesada MARÍA DOLORES VALENCIA BAUTISTA**, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: *“Todo lo actuado dentro del **juicio ordinario civil radicado en el Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, bajo el expediente 1196/2012.**”*. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.”

Pachuca, Hidalgo; 06 de febrero de 2015  
La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.  
**Lic. Rocío Bonilla Pérez**  
Rúbrica.

(R.- 407674)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito  
en Torreón, Coahuila  
EDICTO.

Tercera interesada: Fundival, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del amparo directo 691/2014, promovido por el actor aquí quejoso Juan Carlos Ríos Oropeza, en contra del laudo de siete de abril de dos mil catorce, por la Junta Especial número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el juicio laboral 458/2005; se le ha señalado como tercera interesada Fundival, Sociedad Anónima de Capital Variable y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado notificarle la interposición de la demanda de amparo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “Excelsior”, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Queda a disposición de la mencionada tercera interesada, en la Actuaría de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila de Zaragoza, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Órgano Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Órgano Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente.  
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 17 de febrero de 2015.  
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.  
**Lic. María del Socorro Muñoz Aragón.**  
Rúbrica.

(R.- 408074)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTO**

En los autos del amparo directo D.C.27/2015, promovido por Joaquín Gutiérrez Margarito, contra la sentencia dictada por la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, en el toca 1112/2014; en proveído de tres de los corrientes, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado ARMANDO RAÚL QUIÑONEZ EMMERT, a quien se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días para comparecer al juicio constitucional a defender sus derechos.

La copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente  
México, D.F., a 4 de febrero de 2015  
Secretario de Acuerdos  
**Lic. Armando Esparza Márquez**  
Rúbrica.

**(R.- 407540)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO:**

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 25/2014, promovido por Juan Juvencio Estrada Camarillo, contra sentencia de veintidós de noviembre de dos mil doce, Primera Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 109/2012, se ordena notificar terceras interesadas Nora Beatriz Hurtado Sesteaga y Lourdes Elías, haciéndosele saber tienen treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 16 de enero de 2015.  
Secretario de acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito  
**Licenciado Juan Abel Monreal Toríz**  
Rúbrica.

**(R.- 407468)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 146/2014, promovido por Daniel Cervantes Ravelo, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de trece de enero de dos mil doce, dictada en el toca penal U-1510/2011, derivado de la causa penal 181/2011, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Mario González Gutiérrez y Rigoberto León Sánchez, y se les concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.  
México, D.F., a 10 de febrero de 2015  
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito  
**Licenciado Roberto Lara Hernández.**  
Rúbrica.

**(R.- 407489)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1510/2014, promovido por **Jacobo Cortes Netzahualcoyotl**, contra actos del 1. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad; se ha señalado como tercero interesado a **2. JUAN NAVARRO TÉLLEZ**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, a través de quien legalmente lo represente, que deberán publicarse que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la acturía de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Puebla, 17 de febrero de 2015.  
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla.  
**Lic. Rafael Torres Campos.**  
Rúbrica.

(R.- 407760)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,  
con sede en Boca del Río.  
EDICTO.**

En el juicio de amparo 850/2014, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por José Manuel Salgado Ferreira, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia, en Veracruz, Veracruz y otra autoridad, consistente en el auto de veinte de agosto de dos mil catorce, que revocó el auto que concedió al quejoso la libertad provisional bajo caución dictado en el toca penal 34/2014 de su índice, por el delito de robo calificado cometido en agravio del patrimonio de Violeta Izquierdo Ocaña; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de ésta, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las doce horas con treinta minutos del once de febrero de dos mil quince.

Boca del Río, Veracruz, 3 de febrero de 2015  
El Secretario.  
**Licenciado Rogerio Rodríguez García.**  
Rúbrica.

(R.- 407800)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado 2° de Distrito  
Guanajuato  
Actuaciones  
EDICTOS.**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a **Aldo Salvador García Marín**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **458/2014-C**, promovido por **Claudia Marín Mota**, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en esta ciudad y otra autoridad, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con

residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazado de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Guanajuato, a nueve de febrero de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Minerva Mendoza Pérez**

Rúbrica.

(R.- 407804)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa,**  
**con sede en Mazatlán**  
**EDICTO**

Para emplazar al juicio de amparo 670/2014 a **Brian Vaghuan Morris**.

En el juicio amparo 670/2014, de nuestro índice, promovido por Manuel García Garzón, contra actos de la oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en esta ciudad, contra la negativa de efectuar el levantamiento y cancelación de la inscripción de embargo que pesa sobre el bien inmueble ubicado en calle Sol número 112, Manzana 198, del Conjunto Santa Cecilia, del fraccionamiento San Rafael, de esta localidad; se ordena emplazar a Brian Vaghuan Morris, quien deberá comparecer a este juzgado, dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación de este, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se le harán por medio de lista. Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Mazatlán, Sinaloa, 26 de diciembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

**Lic. Karín Patricia Rodríguez Morán.**

Rúbrica.

(R.- 407811)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa,**  
**con sede en Mazatlán**  
**EDICTO**

Para emplazar al juicio de amparo 277/2014 a **Yazmín García Rico y Daniel Sánchez Martínez**.

En el juicio amparo 277/2014, de nuestro índice, promovido por Armando Ramírez Guevara, contra actos del juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, contra la orden de desalojo y desposesión del bien inmueble ubicado en calle Coral número 4218, del fraccionamiento Paseo de las Torres, en esta ciudad, dictada en el expediente 543/2009 del índice administrativo de dicha autoridad; se ordena emplazar a Yazmín García Rico y Daniel Sánchez Martínez, quienes deberán comparecer a este juzgado, dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación de este, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se les harán por medio de lista. Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Mazatlán, Sinaloa, 25 de noviembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

**Lic. Karín Patricia Rodríguez Morán.**

Rúbrica.

(R.- 407812)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito  
en el Estado de México**

TERCEROS INTERESADOS: **J. DOLORES JAIME ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ y JAVIER FLORES RIVAS**: Por este medio se le notifica en su carácter de terceros interesados la radicación del juicio de amparo 1148/2014, promovido por **Erick Alberto Corpus Saucedá, Arcadio Alfredo Nava Morales y José Luis Hurtado Banda**, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México y otra autoridad, emplazándoseles para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al citado juicio de amparo, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado quedando a su disposición en la Secretaría III, las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las diez horas con cinco minutos del veinticuatro de febrero de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente  
Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, febrero nueve de dos mil quince.  
Secretaria del Juzgado Sexto  
de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl  
**Lic. Paola Lizzette Acosta Campos**  
Rúbrica.

(R.- 407607)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
EDICTO**

Tercero interesada: LETICIA GARCÍA TORRES

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de trece de febrero de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 181/2014, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por MAURICIO CASTRO QUINTERO, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a LETICIA GARCÍA TORRES, en su carácter de tercera interesada, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, trece de febrero de dos mil quince.  
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal  
Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Licenciado Humberto Suárez Camacho**  
Rúbrica.

(R.- 407856)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato  
EDICTO.**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 860/2014, promovido por José María Tavera Gómez por conducto de sus apoderados, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a la tercera interesada Servicios Administrativos Era, Sociedad Civil, por conducto de su representante legal,

por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que la referida tercera interesada deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, dieciséis de febrero de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de  
Distrito en el Estado de Guanajuato.

**Jesús Salud Méndez García.**

Rúbrica.

(R.- 408071)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**

**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 6/2015-I, promovido por MARCO ANTONIO JIMÉNEZ ROSALES, contra la sentencia de treinta de octubre de dos mil catorce, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a David González Rosales, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**

Rúbrica.

(R.- 407952)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

**EDICTOS**

Para notificar al TERCERO INTERESADO GERMÁN MIRANDA VARGAS, en el amparo 852/2014, promovido por Jorge Francisco Islas Negrete, contra actos del *Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras*; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de dieciocho de febrero del año en curso, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente.

México, D.F., 18 de febrero de 2015.

Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

**Pablo Sánchez Martínez**

Rúbrica.

(R.- 407958)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**EDICTO**

Tercero interesada: **MARÍA DE LA LUZ DE LA ROSA SÁNCHEZ.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciséis de febrero de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 162/2014, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por MAURI CERVANTES MORENO contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a **MARÍA DE LA LUZ DE LA ROSA SÁNCHEZ**, en su carácter de tercera interesada, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, dieciséis de febrero de dos mil quince.  
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal  
Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Licenciado José Avalos Cota**  
Rúbrica.

**(R.- 407991)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

**TERCERA INTERESADA:**

**AGUCARGO Y/O CLI DE TRANSPORTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercera interesada: Agucargo y/o Cli De Transportes, Sociedad Anónima De Capital Variable**, dentro del juicio de amparo 590/2014, promovido por Eybi Eduardo Sánchez Mora, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

**IV.-Acto reclamado:** la sentencia de 08 de agosto de 2014, dictada en el toca 86/2014.

**IV.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama:** 1, 14, 16, 17, 19 y 20.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., diecisiete de febrero de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Angélica María Flores Veloz.**

Rúbrica.

**(R.- 408070)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas**  
**EDICTO**

**ERMINIO DE JESÚS PÉREZ GUTIÉRREZ.**

PARTE TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO **IV.1830/2014**, PROMOVIDO POR **MARÍA DE JESÚS PÉREZ HERNÁNDEZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, RESIDENTE EN VENUSTIANO CARRANZA, CHIAPAS, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A **ERMINIO DE JESÚS PÉREZ GUTIÉRREZ**, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO LAS ÓRDENES DE APREHENSIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DICTADAS EN SU CONTRA; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS **14 Y 16** CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER A LA PARTE TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON **TREINTA DÍAS** DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRACTICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticuatro de febrero de dos mil quince.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas.

**Licenciado José Pascual Pineda Cruz.**

Rúbrica.

(R.- 408080)

---

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael,

San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número **969/2014-II**, promovido por **MANAIN CAPETILLO MEJÍA**, se emplaza a juicio a **EDUARDO LOO LLORENTE**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de noviembre de 2014.

La Secretaria en funciones de Juez Segundo de Distrito en el Estado.

**Lic. Fanny Maldonado Rivas.**

Rúbrica.

(R.- 408072)

---

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael,

San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número **944/2014-II**, promovido por **FREDDY ROMÁN PÉREZ ESTRELLA**, se emplaza a juicio a **VIRIDIANA MORALES RODRÍGUEZ**, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de noviembre de 2014.

La Secretaria en funciones de Juez Segundo de Distrito en el Estado.

**Lic. Fanny Maldonado Rivas.**

Rúbrica.

(R.- 408079)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito**  
**Morelia, Mich.**  
EDICTO.

Por auto de esta fecha se ordenó emplazar al presente juicio a los terceros interesados Iván Azareel, Ramsés Uriel, Omar Alejandro de apellidos Ávalos Chía y Juan Ramón Ortega Haro, en los autos del juicio de amparo directo penal 276/2014, promovido por Luis Fernando Magallón Picaso por propio derecho, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, contra la sentencia de trece de noviembre de dos mil trece, emitida en el toca I-372/2013, por el magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial, haciéndosele saber que debe presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos de considerarlo necesario, y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaria de acuerdos, apercibidos que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Morelia, Michoacán, a diecisiete de febrero de dos mil catorce.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

**Lic. Ileri Amezcua Estrada.**

Rúbrica.

**(R.- 408083)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito**  
**con residencia en Nezahualcóyotl,**  
**Estado de México**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 741/2014-I, promovido por María Teresa Flores Montalvo y otro, contra la sentencia de diecisiete de octubre de dos mil catorce, dictada por la Sala Unitaria Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Guadalupe Leal Macías, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**

Rúbrica.

**(R.- 408532)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Morelia, Mich.**  
EDICTO:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A LA **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICAN VIG, S.A. DE C.V.**, QUE EN AUTO DE TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACÁN, ADMITIÓ LA DEMANDA, PROMOVIDA POR **JOSÉ NORBERTO MORALES MALDONADO**, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, QUE HIZO CONSISTIR LA AUDIENCIA DE REMATE CELEBRADA EL OCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, DENTRO DEL JUICIO LABORAL 1694/2010; SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE AMPARO, POR CUESTIÓN DE TURNO QUEDÓ REGISTRADO EN ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, BAJO EL NÚMERO **V-47/2014** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALÓ COMO

TERCERO INTERESADA, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS **Diez horas con treinta minutos del seis de febrero de dos mil quince**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a 14 de enero de 2015

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán.

**Lic. Silvia Lorena Arenas Raya.**

Rúbrica.

(R.- 408183)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales**  
**en el Estado de Querétaro**  
EDICTO.

JULIO BENAVIDES IBARRA.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **407/2014-II (ANTES 2216/2014-II)**, promovido por Mirtha Magloria García Nieto, contra actos del **Subdirector del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro** y otras autoridades, juicio en el cual le resulta el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días, para que comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se **reservó** señalar nueva fecha para el verificativo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo, hasta en tanto sea debidamente emplazado al juicio en que se actúa el referido tercero interesado.

Atentamente.

Querétaro, Qro., a 19 de febrero de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito  
de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

**Licenciado Héctor Gabriel Espinosa Guzmán.**

Rúbrica.

(R.- 408324)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
México, D.F.  
DC 884/2014  
No. 895

**C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.**

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de trece de febrero de dos mil quince, relativo al amparo directo 884/2014, promovido por **KATYA SAAD MONTAÑO**, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se dictó un auto que en síntesis establece:

*“Se ordena emplazar por medio de EDICTOS a la parte tercera interesada **MARIO MIGUEL SEGURA WERNER**, a costa de la parte quejosa **KATYA SAAD MONTAÑO**, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México...”*

*Se hace del conocimiento del tercero interesado que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, para apersonarse ante este Tribunal Colegiado, apercibido que en caso omiso, se continuará con el procedimiento del mismo”.*

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

México, Distrito Federal, a veintitrés de febrero de dos mil quince.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado  
en Materia Civil del Primer Circuito.

**Valery Palma Campos.**

Rúbrica.

(R.- 408378)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **1002/2014-I**, promovido por **EDMUNDO FERNÁNDEZ ROSALES**, contra actos de la **TERCERA SALA, JUEZ DÉCIMO CUARTO AMBOS DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **BONIFACIA GONZÁLEZ GARDUÑO**, se le concede un término de **treinta días** contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente  
México, D.F., 03 de marzo de 2015.  
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito  
en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Azucena Espinoza Chá**  
Rúbrica.

**(R.- 408945)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO:**

Emplácese por **edictos** a la tercera interesada **Araceli Flores Valerio y Alejandra Elizabeth Torres Vázquez**.

En el juicio de amparo 740/2014, promovido por María Cecilia Esthela de la Asunción Díaz Romo Beas, Fernando Beas Pérez y José Luis Beas Pérez, contra actos del Notario Público Titular número 79 de Guadalajara, Jalisco y otras autoridades, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo y el 27 en comento, se ordena emplazar por edictos a **Araceli Flores Valerio y Alejandra Elizabeth Torres Vázquez**, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "*EL UNIVERSAL*", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígamele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas del diez de abril de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

**Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación.**

Zapopan, Jalisco, 10 de marzo de 2015.  
Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
**Licenciado Edgar Estuardo Vizcarra Pérez.**  
Rúbrica.

**(R.- 409058)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**EDICTO**

TERCERAS INTERESADAS: Clara A. Ordinola Herrera y Dinna Romero Retureta.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 653/2014, promovido por Juno Medina Martínez, en contra de actos del Subprocurador de Supervisión y Control, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad y otra autoridad, radicado en este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Manuel Ávila Camacho número ciento noventa, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, se les ha señalado como terceras interesadas y, como se desconoce su

domicilio actual, por acuerdo de dieciséis de diciembre de dos mil catorce, se ha ordenado emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE; y se les hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: *“El oficio No. PGJ/SSC/224/2014 de 22 de abril del 2014 emitido por el Subprocurador de Supervisión y Control dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad, en el que esencialmente declara la improcedencia de la queja hecha valer por la parte quejosa en contra de la actuación de la Agencia del Ministerio Público Investigador Especializada en Delitos Contra la Libertad, Seguridad Sexual y Contra la Familia, con residencia en Orizaba, Veracruz, por diversas anomalías en el trámite de la denuncia 260/2011, de su índice, entre otros.*

Atentamente

Xalapa, Veracruz; nueve de febrero de 2015

La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz

**Liliana Mayanin Ruiz Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 407660)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juicio de Amparo 1131/2014-I**  
**Actuaciones**  
EDICTO.

TERCERA INTERESADA

SINGER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento al proveído de veinticuatro de febrero de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número 1131/2014-I del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por Juan Ochoa de Martino, contra actos del Juez Tercero Penal de Pachuca, Hidalgo, y otras autoridades, en el cual se tuvo a Singer, sociedad anónima de capital variable, como tercera interesada y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le mandó emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniera se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece la tercera interesada, las notificaciones se le harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se les hace saber que se han fijado las diez horas del trece de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda, y auto admisorio. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, veinticuatro de febrero de dos mil quince. Doy fe.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito  
en el Estado de Puebla con residencia en San Andrés Cholula.

**Gustavo López Maldonado.**

Rúbrica.

(R.- 408286)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito  
Monterrey, Nuevo León  
A.D. 643/2014/03**

**Actuaciones  
EDICTOS**

**TECRERA INTERESADA INVERNADEROS AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DOMICILIO IGNORADO).**

**TERCERO INTERESADO JOSÉ JUAN TORRES DE LUNA. (DOMICILIO IGNORADO).**

En el juicio de amparo directo **643/2014/3**, promovido por **Financiera de Fomento Agropecuario, Industrial y de Servicios, S. A. de C. V., S. F. O. M., E. N. R.**, contra actos de la **Magistrada de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, consistente en la sentencia de **treinta y uno de octubre de dos mil catorce**, dictada dentro del toca de apelación en definitiva **174/2014**, deducido del expediente judicial **1388/2009**, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por la ahora quejosa, contra **Invernaderos América, Sociedad Anónima de Capital Variable** y otros, se dictó el siguiente acuerdo:

**Monterrey, Nuevo León a once de marzo de dos mil quince.**

En consecuencia, ante la imposibilidad de localizar algún domicilio donde pudiera correrse traslado de la demanda, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, **se ordena emplazar por medio de EDICTOS** a los terceros interesados **Invernaderos América, Sociedad Anónima de Capital Variable** y **José Juan Torres de Luna**, a costa de la parte quejosa, mismos que **deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EL NORTE"**, que se edita en esta ciudad.

En las publicaciones de los edictos, hágase saber a los aludidos terceros interesados que **deberán presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación**, a fin de que hagan valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de garantías, asimismo, infórmeles que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Así lo acuerda y firma el magistrado **Pedro Pablo Hernández Lobato, presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito**, ante la licenciada **Juanita Azucena García Correa**, secretaria de acuerdos que autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

Por acuerdo del Presidente de este Tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 18 de marzo de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

**Lic. Juanita Azucena García Correa.**

Rúbrica.

**(R.- 409095)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.**  
**EDICTOS.**

***AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.***

En los autos del juicio de amparo número **813/2014-II**, promovido por **AURELIA NOVOA CHAVERO**, por su propio derecho, contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, cuyo acto reclamado deriva del **juicio ordinario mercantil, expediente 248/2013** promovido por **AURELIA NOVOA CHAVERO en contra de Hipotecaria su CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOFOL Y OTROS**, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **FAUSTO VILLANUEVA LÓPEZ**, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de Amparo, por tanto, queda a disposición de los citados terceros interesados, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que concurren ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés convinieren y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta que transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente  
 México, D.F., 06 de marzo de 2015.  
 Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.  
**Lic. Azucena Espinoza Chá**  
 Rúbrica.

**(R.- 409037)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

**SARA LEE KNIT PRODUCTS MÉXICO, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, en el lugar donde se encuentre:**

En los autos del juicio de amparo **2057/2014**, promovido por **ARMANDO ANDRADE VILLA**, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, y Encargada de la Presidencia de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, Morelos, reclamando: *La falta de justicia pronta, completa e imparcial en el expediente número 01/453/2002 radicado en la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, por lo siguiente: La autoridad señalada como responsable se ha negado a cumplir con sus funciones y administrar justicia pronta, completa e imparcial, toda vez que se encuentra operando la caducidad en el expediente previamente referido, al requerir al aquí quejoso para que señale el domicilio de su contraria INMOBILIARIA RINPLAY S. DE R.L. DE C.V., aun y cuando bajo protesta de decir verdad ha manifestado reiteradamente desconocer el mismo;* juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos

Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON UN MINUTO DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente  
Cuernavaca Mor., a 12 de febrero de 2015  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos  
**Marcela Merari Silva Múgica**  
Rúbrica.

(R.- 407465)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**A.D.P. 1290/2014-I**

EDICTO

**JORGE REYES CALLEJAS**  
**ALMA YADIRA REYES**

En virtud de la demanda de amparo directo promovida **JORGE ALBERTO MARTÍNEZ MARMOLEJO**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el **catorce de julio de dos mil doce**, dentro del toca penal **1831/2012**, por la comisión del delito de Robo equiparado de vehículo de motor en la modalidad de posesión de vehículo de motor robado; por auto de cuatro de noviembre de dos mil catorce, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **1290/2014-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a los ofendidos dentro de la causa penal **680/2011** de origen, **JORGE REYES CALLEJAS y ALMA YADIRA REYES**, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 46215 informó que ordenó la notificación por edictos y el quejoso solicitó que se le condonara el pago de los edictos ante la insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de **JORGE REYES CALLEJAS y ALMA YADIRA REYES**, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periodicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros interesados **JORGE REYES CALLEJAS y ALMA YADIRA REYES**, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, 16 de febrero de 2015.

Secretaría del Primer Tribunal Colegiado  
del Decimoquinto Circuito.

**Lic. Aurora García Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 407987)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Nuevo Laredo, Tamaulipas**  
EDICTO.

C. AÍDA CORINA GÓMEZ LÓPEZ.

En los autos del juicio de amparo número 195/2014-5, promovido por Francisco Román Partida García, por propio derecho y en representación de su menor hijo Diego Armando Partida Gómez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, y en virtud de que se le señaló a usted como tercero interesada desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el dieciocho de noviembre de dos mil catorce, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarle a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición de la tercero interesada, en la Actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende que se indica como acto reclamado: *“La sentencia dictado el treinta de mayo de dos mil catorce dentro de los autos que integran el toca en apelación número 40/2014 y así como la omisión del Juez de Primera Instancia Familiar del Tercer Distrito de proveer respecto a la medida urgente solicitada por el que suscribe y en la que se reservó hasta en tanto no se celebrara la audiencia correspondiente”*, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de demanda; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este tribunal. Señalándose las ONCE HORAS DEL DIECIOCHO DE MAYO DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Fíjese en los estrados de este juzgado, copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Nuevo Laredo, Tamps. 04 de Febrero de 2015.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

**Lic. Pavel Millanes Lerma.**

Rúbrica.

**(R.- 408082)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTOS.

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

En los autos del juicio de amparo **820/2014-III** promovido por **BBVA BANCOMER, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER**, contra actos de la **Séptima Sala Civil** y del **Juez Tercero Civil**, ambos del **Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, del

expediente 824/2008 y toca 1165/2014-08, reclama la sentencia de fecha diecinueve de agosto de dos mil catorce, dictada por la Séptima Sala Civil del Distrito Federal, con motivo del recurso de apelación interpuesto por la actora en contra del auto de seis de mayo de dos mil catorce, dictado por el Juez responsable, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **SAINT MARTÍN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y otras**, bajo el número de expediente 824/2008, Secretaría de Acuerdos "B"; la ejecución de los actos reclamados; se tuvo como terceros interesados a **Carlos Javier Díaz Ortiz, Saint Martín Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Inmobiliaria Saint Martín, Sociedad Anónima de Capital Variable; y Fabricación Industrial Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable**; y ante la imposibilidad de emplazar al tercero interesado **Carlos Javier Díaz Ortiz** al presente juicio de amparo, por auto de doce de febrero de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiendo a dicho tercero interesado que tiene el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, del auto admisorio de once de septiembre de dos mil catorce, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

México, D.F., 16 de febrero de 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en  
Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. Emmanuel Castellanos Rosas.**

Rúbrica.

(R.- 408380)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**SECCIÓN CIVIL**

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 431/2013**

**ACTOR:** BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISIÓN FIDUCIARIA.

**DEMANDADO:** CINEMATOGRAFICA DE HERMOSILLO 70, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALEJANDRO VIVANCO ALARCÓN, EDUARDO ALBERTO CAMERAS SELVAS Y OTROS

**OF. 85 DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

**PRESENTE.**

**EDICTOS**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio ordinario mercantil 431/2013** promovido por **BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISIÓN FIDUCIARIA** contra **CINEMATOGRAFICA DE HERMOSILLO 70, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALEJANDRO VIVANCO ALARCÓN, EDUARDO ALBERTO CAMERAS SELVAS Y OTROS**, con fecha **veinticuatro de noviembre de dos mil catorce**, se dictó un auto que dice: "[...] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese al presente juicio **EDUARDO ALBERTO CAMERAS SELVAS y JAVIER ALBERT VALERO**, por medio de **EDICTOS**, a costa de la actora, que se publicarán por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el **Periódico "Diario de México"**, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que en caso de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por quien pueda representarlo, se continuará con el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estrados de éste juzgado”.

**PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

México, Distrito Federal, a seis de enero de dos mil quince.  
 Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito  
 en Materia Civil en el Distrito Federal.  
**Lic. Areli Avilés Cornejo.**  
 Rúbrica.

(R.- 408814)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Mexicali, Baja California**  
 EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE NOTIFICA A **JOSÉ MARIA AGUAYO OCHOA**, DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **655/2013-I**, PROMOVIDO POR **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, ANTERIORMENTE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL**, CONTRA ACTOS DEL **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DE ESTA CIUDAD** Y OTRAS AUTORIDADES, RADICADO EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, EN EL QUE SE LE HA SEÑALADO COMO TERCERO INTERESADO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA ACTUARÍA DE ESTE JUZGADO, COPIA SIMPLE DE LA DE DEMANDA DE AMPARO, HACIÉNDOSELE SABER QUE DEBERÁ COMPARECER AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS QUE SE ORDENAN, A SEÑALAR DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIÉNDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN POR ESTRADOS DEL JUZGADO; HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN SEÑALADO LAS **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, PARA LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA **JOSÉ GUADALUPE ARIAS ORTEGA**, JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANTE LA SECRETARIA **OFELIA OCHOA TRUJILLO**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Mexicali, B.C., a 11 de marzo de 2015.  
 Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California  
**Ofelia Ochoa Trujillo.**  
 Rúbrica.

(R.- 409068)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Noveno de lo Civil**  
**Secretaría "A"**  
**Exp. 233/1989**  
**JGLV/CARMEN**  
**"Año de la Consolidación de la Justicia Oral"**

**EDICTO**

En el expediente número **233/1989**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **YLLESCAS HIDALGO HECTOR SU SUCESIÓN** en contra de **LETICIA ARAUJO DE RAMIREZ**; el C. Juez Noveno de lo Civil, de Primera Instancia del Distrito Federal Dictó un auto que a la letra dice.-----

México Distrito Federal, a diez de marzo de dos mil quince.-----

A sus autos el escrito de EVANGELINA YAÑEZ LUNA, albacea de la sucesión actora en el presente juicio; por hechas alas manifestaciones vertidas en el ocurso de cuenta en atención a las mismas; como lo solicita y con fundamento en el artículo 128 del Código de procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena realizar las notificaciones personales ordenadas a la parte demandada mediante publicación de edictos en los siguientes términos: "México Distrito Federal a dieciocho de septiembre de dos mil trece. Se tiene por recibido el oficio de referencia número 72867 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece, que remite la C. Director del Archivo Judicial y de Registro de Avisos Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal,... con el que remite autos principales..." "...a veintisiete de septiembre de dos mil trece. A sus autos el escrito de EVANGELINA YAÑEZ LUNA, en su carácter de Heredera Universal a bienes de HECTOR YLLESCAS HIDALGO parte actora en el presente juicio; personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del Instrumento treinta y un mil tres de fecha tres de junio de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado ENRIQUE DÁVILA MEZA Notario Público ciento noventa y dos del Distrito Federal..." "...treinta de enero de dos mil catorce. ... se ordena hacer la corrección en la carátula y Libro de Gobierno, respecto de la que la parte actora en el presente juicio es YLLESCAS HIDALGO HECTOR SU SUCESION..."- Publicación que deberá hacerse por una sola vez en el periódico EL DIARIO DE MÉXICO, Boletín Judicial y en el Diario Oficial dela Federación.- NOTIFÍQUESE.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal, LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ antela C. Secretariade Acuerdos "A" Licenciada MARIBEL AGUILERA SILVA que autoriza y da fe.- Doy Fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Secretaria de Acuerdos "A"  
**Lic. Maribel Aguilera Silva**  
 Rúbrica.

**(R.- 409062)**

## AVISOS GENERALES

**BRAYD, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la sociedad Brayd, s.a. de c.v. a asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Abril de 2015 a las 12:00 horas en las instalaciones de esta sociedad ubicado en la calle Atenor Salas no.15 Col. Atenor Salas, Del. Benito Juárez, c.p. 03010, México, D.F., para tratar los puntos que se relacionan en el siguiente.

Orden del día.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del acta anterior para aceptación o modificación.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del informe del consejo de administración.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, de los balances.
- 5.- Compra venta de acciones.
- 6.- Asuntos generales.
- 7.- Clausura de la asamblea.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a más tardar el día 24 de Abril de 2015, fecha en que se cerrará el registro de accionistas para efecto de la asamblea.

México D.F. a 23 de marzo de 2015.  
 Presidente del Consejo de Administración  
**Felipe Júlían Rodríguez López**  
 Rúbrica.

**(R.- 408988)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia Tercera Investigadora**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **VEHÍCULO MARCA CHEVROLET IMPALA "L", COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACION DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 2G1WC581669185447** QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-III/4002/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE **POSESION DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA Y EL QUE RESULTE**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ALFDAY TELLES LOPEZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 16 de octubre de 2014.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Agencia Tercera.  
**Lic. Alfdav Telles López.**  
 Rúbrica.

(R.- 408982)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia Tercera Investigadora**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO VAN, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE PLACA EN SU PARTE POSTERIOR CON NUMERO 17301574, CON NUMERO DE SERIE 1GAGG39KOTF116583**. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-III/4386/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE **POSESION DE VEHICULO ROBADO EN EL EXTRANJERO Y EL QUE RESULTE**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ALFDAY TELLES LOPEZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 28 de octubre de 2014.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Agencia Tercera.  
**Lic. Alfdav Telles Lopez**  
 Rúbrica.

(R.- 408983)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Mesa I C. O. E.**  
**Coatzacoalcos, Ver.**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2013, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/VER/CTZ/COE/II/037/2013** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O

QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, VIOLACIÓN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y/O LO QUE RESULTE, RECAYÓ AL BIEN MUEBLE SIGUIENTE: VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO CARAVAN, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON SU CARROCERÍA EN COLOR VERDE, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR "2B4GP4436WR753744", MODELO 1998. RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACIÓN ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DEL TITULAR DE LA MESA I C.O.E., CON DOMICILIO EN CORREGIDORA NÚMERO 600, ESQUINA CON CALLE GUTIÉRREZ ZAMORA, COLONIA CENTRO CÓDIGO POSTAL 96400, EN COATZACOALCOS, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Veracruz, diciembre 15 de 2013

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I C. O. E.

**Licenciado Manuel María Morteo Verdejo**

Rúbrica.

(R.- 408962)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Colima  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Agencia Tercera de Averiguaciones Previas  
Agencia III  
Manzanillo, Col.

PUBLICACIÓN POR EDICTO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 182-A Y 182-B FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y 3° DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN **VEHICULO MANUFACTURADO EN CANADÁ, FABRICADO POR LA MARCA FORD, SERIE F-350, VEHÍCULO DE COLOR BLANCO, EL AÑO-MODELO CORRESPONDEN A 1991, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2FDKF37G0MCA82253, Y CON NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN JF-63-011 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, MÉXICO, LAS CUALES NO CORRESPONDEN AL VEHÍCULO DE REFERENCIA, QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/COL/MAN-III/80/2014, CONTANDO CON UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, SITO EN AVENIDA ELIAS ZAMORA VERDUZCO, NÚMERO 451, COLONIA VALLE DE LAS GARZAS, BARRIO V, CÓDIGO POSTAL 28219, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, Y MANIFIESTE LO QUE A DERECHO CONVENGA; EN EL ENTENDIDO DE QUE TODA MANIFESTACIÓN O PROMOCIÓN QUE SEA PRESENTADA FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA LEY, SERÁ DESECHADA DE PLANO Y EL BIEN CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente.

Manzanillo, Col., a 29 de diciembre de 2014

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera de Averiguaciones Previas

**Licda. Rocío Gutiérrez Pérez.**

Rúbrica.

(R.- 408969)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Ministerio Público de la Federación**  
**Agencia Primera de Procedimientos Penales**  
**Zona Norte**  
**Nogales, Sonora**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

**C. ANGEL IVAN ROJAS ISLAVA.**

EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **PGR/SON/NOG-I/478/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DICTÓ ACUERDO DE ASEGURAMIENTO RESPECTO DEL BIEN MUEBLE UNA **MOTOCICLETA MARCA ITÁLIKA, NUMERO DE SERIE 3SCPFTDEXC1039784, MODELO 2012, LINEA FT125 CLÁSICA, COLOR GRIS CON FRANJAS CAFÉS, PLACAS RVY76 DEL ESTADO DE SONORA**, ACUERDO QUE SE HACE SU CONOCIMIENTO Y QUE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL MISMO. EN ESTA VIRTUD, DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTA CON EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES PARA MANIFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, ANTE EL LICENCIADO ALAN VALDEZ DEL REAL, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN AVENIDA TECNOLÓGICO ESQUINA CON ANA GABRIELA GUEVARA NÚMERO 281, DE LA COLONIA GRANJA, EN LA CIUDAD DE NOGALES, ESTADO SONORA, APERCIBIÉNDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACIÓN ALGUNA EL BIEN INMUEBLE ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 182 A Y 182 B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Nogales, Sonora, a treinta de enero de 2015  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
 Titular de la Agencia Primera Investigadora.

**Lic. Alan Valdez del Real**  
 Rúbrica.

(R.- 408971)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Ministerio Público de la Federación**  
**Agencia Cuarta de Procedimientos Penales**  
**Zona Norte**  
**Nogales, Sonora**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL **BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN UN VEHÍCULO TIPO SEDAN, MARCA VOLKSWAGEN, LÍNEA JETTA, MODELO 2000, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y NÚMERO DE SERIE 3VWSA29M8YM010059**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP-PGR-SON-NOG-IV-521-14**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y LO QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN MUEBLE, RAZÓN POR LA QUE SE DEJA A SU DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CON LA DESCRIPCIÓN Y EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL BIEN ASEGURADO Y, SE LE APERCIBE PARA QUE NO ENAJENE O GRAVE EL CITADO BIEN MUEBLE, Y DE IGUAL FORMA SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ ALATRISTE, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, ADSCRITO A LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NUMERO 281, ESQUINA CON ANA GABRIELA GUEVARA, DE LA COLONIA GRANJA, EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, EL BIEN MUEBLE ASEGURADO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Nogales, Sonora, a 30 de enero de 2015.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
 Titular de la Agencia Cuarta Investigadora.

**Lic. Francisco Javier Vázquez Alatraste.**  
 Rúbrica.

(R.- 408972)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Ministerio Público de la Federación  
Agencia Primera de Procedimientos Penales  
Zona Centro  
Mesa I  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO AL PROPIETARIO, INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL DE UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO SEDAN, LINEA FAIRMOUNT, MODELO 1981, SERIE AF92YJ51714, VTC8483, COLOR BLANCO CON ROJO, PLACAS DE CIRCULACION DEL ESTADO DE SONORA; BIEN QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/1187/HM-IX/99, INSTRUIDA EN CONTRA DE FRANCISCA FELIX MONTAÑO Y RAMIRO VAZQUEZ HOLGUIN, POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, RAZÓN POR LA CUAL EL O LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES, (SEGÚN SEA EL CASO), DE DICHO BIEN, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO; ASIMISMO SE INFORMA QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga ANTE ESTA AUTORIDAD, CON DOMICILIO OFICIAL EN BOULEVARD GARCÍA MORALES KILÓMETRO 9.5. DE LA COLONIA LA MANGA, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL BIEN CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Hermosillo, Sonora a 19 de enero del 2015.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa Primera Agencia Primera Investigadora  
de Procedimientos Penales de la Zona Centro  
**Lic. Guillermo Avilez Encinas**  
Rúbrica.

(R.- 408975)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Guaymas, Sonora  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO(S) DEL VEHICULO, TIPO TRACTOCAMION, MARCA FRIGHTLINER, MODELO 1995, SERIE 1FUY3MDB3SH637748, DE COLOR BLANCO, EL CUAL TIENE UN TANQUE PREFABRICADO METALICO DE CAPACIDAD DE DIEZ MIL LITROS APROXIMADAMENTE; QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/SON/GYM-I/58/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISION DEL DELITO ROBO DE HIDROCARBUROS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL MAESTRO RAFAEL MATEOS LOPEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA CENTRO, CON DOMICILIO EN AVENIDA 6 Y CALLE 19 ESQUINA, COLONIA CENTRO, C.P. 85400, EN GUAYMAS, SONORA, APERCIBIÉNDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACIÓN ALGUNA, EL BIEN MUEBLE ASEGURADO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 182-A Y 182-B, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
Guaymas, Sonora a 06 de enero de 2015.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Unica Investigadora  
**Mtro. Rafael Mateos López.**  
Rúbrica.

(R.- 408977)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Ministerio Público de la Federación**  
**Agencia Tercera de Procedimientos Penales Zona Norte**  
**Nogales, Sonora**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

Se notifica a: **QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS de UN VEHICULO DE LA MARCA LUMINA, CHEVROLET, COLOR AZUL, MODELO 1999, CON PLACAS AZM8460 DEL ESTADO DE ARIZONA, CON NUMERO DE SERIE 2G1WL52MXT9300338; UN VEHICULO DE LA MARCA LINCOLN, DE COLOR BLANCO, MODELO 2001, CON PLACAS DE CIRCULACION ANC-5612, DEL ESTADO DE ARIZONA, CON NUMERO DE SERIE 1LNHM81W0YY784004; UN VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, XTERRA, COLOR NEGRO, MODELO 2001, CON PLACAS DE CIRCULACION ACV3191, DEL ESTADO DE ARIZONA, CON NUMERO DE 5N1ED28Y41C521878**, que en la Averiguación Previa **AP/PGR/SON/NOG-III/625/2014**, instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por el delito de **CONTRA LA SALUD Y LO QUE RESULTE**, se decreto el aseguramiento ministerial de esos vehículos, razón por la que deberán abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un termino de noventa días naturales, contadas a partir de la presente notificación, ante el C. LICENCIADO GILDARDO CERVANTES ZUÑIGA, Agente del Ministerio Publico de la Federación, Titular de Agencia Tercera Investigadora, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Norte, con domicilio en Avenida Tecnológico, esquina con Ana Gabriela Guevara número 281, de la colonia Granja, en la ciudad de Nogales, Sonora, apercibiéndolo que si no hiciere manifestación alguna, el bien asegurado, causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior, en términos de lo previsto por los artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Nogales, Sonora, a 16 enero de 2015  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
 Titular de la Agencia Tercera Investigadora  
**Lic. Gildardo Cervantes Zúñiga**  
 Rúbrica.

(R.- 408978)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público Federal**  
**de Procedimientos Penales "A", Uno, Mesa IV**  
**PUBLICACION DE EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA FINCA **UBICADA EN LA CALLE EMILIO ZAPATA FRENTE AL NÚMERO 24, DE LA COLONIA SANTA CRUZ DE LAS HUERTAS, EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO, CON C.P. 45410, SE ENCUENTRA EN LA CONFLUENCIA DE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS: LATITUD NORTE 20° 37' 22.8" Y LONGITUD OESTE 103° 16' 03.9.** QUE DENTRO DE LA INDAGATORIA **AP/PGR/JAL/GDL/AG1/M4/5043/2014** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LA FINCA EN MENCIÓN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO. ASIMISMO, EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARCHAN SANCHEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA UNO, MESA CUATRO, DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" CON DOMICILIO EN EL NUMERO 591 QUINIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA AVENIDA 16 DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, ZONA CENTRO, EN GUADALAJARA JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco, a seis de febrero del año 2015  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 adscrito a la Agencia Uno, Mesa Cuatro, de  
 Procedimientos Penales "A".

**Licenciado José Marchan Sánchez.**

Rúbrica.

(R.- 408979)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Ministerio Público de la Federación  
Agencia Tercera de Procedimientos Penales  
Zona Norte  
Nogales, Sonora  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a: **QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS de UN VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, LINEA MAXIMA, COLOR CAFÉ, MODELO 1998, CON NUMERO DE SERIE JN1CA21D3WM913332, CON PLACAS DE CIRCULACION JH146 DEL ESTADO DE ARIZONA, E.U.A,** que en la Averiguación Previa **AP/PGR/SON/NOG-III/480/2014**, instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por el delito de **ROBO Y LO QUE RESULTE**, se decretó el aseguramiento ministerial de dicho vehículo, razón por la que deberán abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales, contadas a partir de la presente notificación, ante el C. LICENCIADO GILDARDO CERVANTES ZUÑIGA, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de Agencia Tercera Investigadora, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Norte, con domicilio en Avenida Tecnológico, esquina con Ana Gabriela Guevara número 281, de la colonia Granja, en la ciudad de Nogales, Sonora, apercibiéndolo que si no hiciere manifestación alguna, el bien asegurado, causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior, en términos de lo previsto por los artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Nogales, Sonora, a 16 enero de 2015  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia Tercera Investigadora  
**Lic. Gildardo Cervantes Zuñiga.**  
Rúbrica.

(R.- 408980)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Ministerio Público de la Federación  
Agencia Tercera de Procedimientos Penales Zona Norte  
Nogales, Sonora  
PUBLICACION POR EDICTO

Se notifica a: **QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS del vehículo VEHICULO DE LA MARCA DODGE, LINEA RAM 1500, MODELO 2001, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 1B7HC16Z01S785454,** que en la Averiguación Previa **AP/PGR/SON/NOG-III/720/2014**, instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por el delito de **CONTRA LA SALUD Y LO QUE RESULTE**, se decretó el aseguramiento ministerial de ese vehículo, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales, contadas a partir de la presente notificación, ante el C. LICENCIADO GILDARDO CERVANTES ZUÑIGA, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de Agencia Tercera Investigadora, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Norte, con domicilio en Avenida Tecnológico, esquina con Ana Gabriela Guevara número 281, de la colonia Granja, en la ciudad de Nogales, Sonora, apercibiéndolo que si no hiciere manifestación alguna, el bien asegurado, causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior, en términos de lo previsto por los artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Nogales, Sonora, a 16 enero de 2015  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia Tercera Investigadora  
**Lic. Gildardo Cervantes Zúñiga.**  
Rúbrica.

(R.- 408981)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Chihuahua**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Unica Investigadora**  
**Cd. Delicias, Chih.**

NOTIFICACION POR EDICTO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2014, QUE EN AUTOS INTEGRA LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/CHIH/1828/2014-II-B INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL EN LA COMISION DEL DELITO DE POSESION DE HIDROCARBURO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 368 QUATER FRACCION I DEL CODIGO PENAL FEDERAL, MISMA QUE RECAYO AL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN: VEHICULO MARCA FREIGHTLINER, TIPO CAMION, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FUYSYBXSH627701. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS; ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE OCTAVA Y AVENIDA SEPTIMA PONIENTE NUMERO 612, CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, EL BIEN DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cd. Delicias, Chihuahua. a 25 de noviembre de 2014.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la Agencia Unica Investigadora.

**Licenciada Imelda Ramírez Briones**

Rúbrica.

**(R.- 409003)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación**  
**Guachochi, Chihuahua**

NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 08 DE JULIO DE 2014 QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/GUACH/1405/2014-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA TOYOTA, MODELO 1990, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION DW15217, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON NUMERO DE SERIE JT4VN13D2L5027428. RAZON POR LA CUAL DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MANUELA SAENZ BACA NUMERO 13 COLONIA MAGISTERIAL CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA EL VEHICULO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Hidalgo del Parral, Chihuahua. a 22 de enero de 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica Investigadora en Guachochi, Chihuahua.

**Licenciado Víctor Manuel Parra Fabela.**

Rúbrica.

**(R.- 409004)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Agencia I  
Mesa IV  
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN: MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, EN COLOR NEGRO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN M-29MG DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE SERIE LBPKE0973C0438790; TODA VEZ QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/JAL/GDL/AG1/MIV/5180/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRABARLOS, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA I, MESA IV, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", CON DOMICILIO EN EL NUMERO 591 DE LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA MEXICALTZINGO, EN GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44180, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección".  
Guadalajara, Jalisco, a 28 de enero del año 2015.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
adscribo a la Agencia I, Mesa IV, de Procedimientos Penales "A",  
Delegación Jalisco.

**Maestro Gilberto Valenzuela Sepúlveda.**  
Rúbrica.

(R.- 409007)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Guerrero  
Agencia del Ministerio Público Federal  
Mesa I  
Acapulco, Guerrero  
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA SIGUIENTE UNIDAD: VEHICULO MARCA FORD, TIPO VAGONETA EXPLORER, AÑO 1995, NÚMERO DE SERIE 1FMDU34X9SUA77651, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PHB3721 DEL ESTADO DE MICHOACAN, AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA AC/PGR/GRO/ACA/M-I/038/2011/ELEV/AP/PGR/GRO/ACA/II/1214/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE BERNARDINO BARRIOS GREGORIO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA, ATAQUES A LAS VIAS DE COMUNICACIÓN Y LO QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. MAESTRA ONEIDA CRUZ ACEVEDO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE MAR MEDITERRÁNEO NÚMERO 18, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ANCLAS, ACAPULCO, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Acapulco, Gro., 02 de enero del 2015.  
Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia Primera Investigadora.

**Mtra. Oneida Cruz Acevedo.**  
Rúbrica.

(R.- 409008)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
La Piedad, Michoacán  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE LA **MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, MODELO FT125, SERIE NÚMERO 3SCPFTDE5B1033163, COLOR NEGÓ CON ROJO**, MISMA QUE SE ENCUENTRA AFECTA A LA AVERIGUACION PREVIA NÚMERO **AP/PGR/MICH/LP/54/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE **ABUSO DE AUTORIDAD**, DERIVADA DEL TRIPLICADO ABIERTO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO **AP/PGR/MICH/LP/48/2014**, QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO PABLO GERARDO SERRANO VALENZUELA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA LA PIEDAD CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 5 DE MAYO NÚMERO 560, COLONIA JARDINADAS DE ZAMORA, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
Zamora, Michoacán, a 26 de enero del año 2015  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Investigadora La Piedad  
con residencia en Zamora, Michoacán  
**Lic. Pablo Gerardo Serrano Valenzuela**  
Rúbrica.

(R.- 409009)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Mesa II C.O.E.  
Coatzacoalcos, Ver.  
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2014, QUE EN AUTOS INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA A.P./PGR/VER/CTZ/COE/II/144/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYÓ AL BIEN MUEBLE SIGUIENTE: **UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA DE COLOR NEGRO CON ROJO, MODELO 2011, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3SCPFTDE4B1041013, ASÍ COMO UN LLAVERO CON CUATRO LLAVES DE LAS CUALES UNA CORRESPONDE A LA MOTOCICLETA**, RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACIÓN ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DEL TITULAR DE LA MESA II C.O.E., CON DOMICILIO EN CALLE CORREGIDORA NÚMERO 600, ESQUINA CON CALLE GUTIÉRREZ ZAMORA, COLONIA CENTRO CÓDIGO POSTAL 96400, EN COATZACOALCOS, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Coatzacoalcos, Veracruz, diciembre 17 de 2014  
El Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa II C.O.E.  
**Licenciado Manuel María Morteo Verdejo.**  
Rúbrica.

(R.- 409011)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Mesa I C.O.E.  
Coatzacoalcos, Ver.  
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2012, QUE EN AUTOS INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA A.P./PGR/VER/CTZ/COE/II/031/2012 INSTRUIDA EN CONTRA DE JOSÉ ALFONSO GARCÍA MIRAMÓN Y JORGE ANDRÉS MENDOZA RAMOS (A) "EL QUÍMICO" POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYÓ AL BIEN MUEBLE SIGUIENTE: **UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA DE COLOR NEGRO CON ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 2011, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3SCTGSEA9B1005836, LA CUAL CUENTA CON SU RESPECTIVA LLAVE CON LA LEYENDA ITALIKA, RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACIÓN ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DEL TITULAR DE LA MESA I C.O.E., CON DOMICILIO EN CALLE CORREGIDORA NÚMERO 600, ESQUINA CON CALLE GUTIÉRREZ ZAMORA, COLONIA CENTRO CÓDIGO POSTAL 96400, EN COATZACOALCOS, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Coatzacoalcos, Veracruz, diciembre 17 de 2014  
El Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa I C.O.E.  
**Licenciado Manuel María Morteo Verdejo.**  
Rúbrica.

(R.- 409017)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Mesa II C.O.E.  
Coatzacoalcos, Ver.  
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2012, QUE EN AUTOS INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA A.P./PGR/VER/CTZ/COE/III/024/2012 INSTRUIDA EN CONTRA DE ROBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYÓ AL BIEN MUEBLE SIGUIENTE: **UNA MOTOCICLETA TIPO CHOPPER COLOR AZUL CON FRANJAS EN EL TANQUE, CON UN LOGOTIPO DE NOMBRE TANK, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR LC1621MJMA002371, RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACIÓN ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DEL TITULAR DE LA MESA II C.O.E., CON DOMICILIO EN CALLE CORREGIDORA NÚMERO 600, ESQUINA CON CALLE GUTIÉRREZ ZAMORA, COLONIA CENTRO CÓDIGO POSTAL 96400, EN COATZACOALCOS, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Coatzacoalcos, Veracruz, diciembre 17 de 2014  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa II C.O.E.  
**Licenciado Manuel María Morteo Verdejo.**  
Rúbrica.

(R.- 409018)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Mesa I C.O.E.  
Coatzacoalcos, Ver.  
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2014, QUE EN AUTOS INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA A.P./PGR/VER/CTZ/COE/II/115/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y CARMELO CASTRO MARTÍNEZ, POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYÓ AL BIEN MUEBLE SIGUIENTE: **UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO TSURU, CARROCERÍA EN COLOR BLANCO CON ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3N1EB31S48K332614, MODELO 2008, EL CUAL CUENTA CON SUS RESPECTIVAS LLAVES**, RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACIÓN ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DEL TITULAR DE LA MESA I C.O.E., CON DOMICILIO EN CALLE CORREGIDORA NÚMERO 600, ESQUINA CON CALLE GUTIÉRREZ ZAMORA, COLONIA CENTRO CÓDIGO POSTAL 96400, EN COATZACOALCOS, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Coatzacoalcos, Veracruz, diciembre 17 de 2014  
El Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa I C.O.E.  
**Licenciado Manuel María Morteo Verdejo.**  
Rúbrica.

(R.- 409020)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Mesa II C.O.E.  
Coatzacoalcos, Ver.  
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2012, QUE EN AUTOS INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA A.P./PGR/VER/CTZ/COE/III/140/2012 INSTRUIDA EN CONTRA DE JONATHAN DE JESÚS MANZANO ALEGRÍA POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYÓ AL BIEN MUEBLE SIGUIENTE: **UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA ST 90 DE COLOR NEGRO CON ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 2012, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3SCPSTBE0C1002029**, RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACIÓN ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DEL TITULAR DE LA MESA II C.O.E., CON DOMICILIO EN CALLE CORREGIDORA NÚMERO 600, ESQUINA CON CALLE GUTIÉRREZ ZAMORA, COLONIA CENTRO CÓDIGO POSTAL 96400, EN COATZACOALCOS, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Coatzacoalcos, Veracruz, diciembre 17 de 2014  
El Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa II C. O. E.  
**Licenciado Manuel María Morteo Verdejo.**  
Rúbrica.

(R.- 409021)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas**  
**EDICTO**

- - - El suscrito licenciado Ricardo Terrones Pérez, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,3,7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 400 Bis del Código Penal Federal; 1,2 fracción II, 6, 113,168, 180, 182,182A, 182B del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) y j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1,3,5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3 fracción VI y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3 y 30 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por esta vía se notifica el aseguramiento decretado en autos de la indagatoria PGR/SEIDO/UEITA/088/2014 de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce,-----

- - - Al C. Fernando Martínez Magaña sobre el inmueble ubicado en la calle San Carlos 7511, Colonia Manuel Cavazos Lerma, Código Postal 88284, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

- - - Al C. Jorge Eduardo Martínez Cruz sobre el inmueble ubicado en calle Moraleños número 14, colonia Mier y Terán, Código Postal 88240 en Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

- - - Así como del acuerdo de aseguramiento de fecha veintidós de mayo de dos mil catorce a la C. Norma Guadalupe Cruz Charles, titular de la cuenta número 6206106389 del Banco HSBC, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal. C.P. 06300, lugar en donde podrán imponerse de las constancias conducentes a los citados aseguramientos, apercibiéndolos que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un plazo de noventa días naturales contado a partir de la publicación del presente edicto, con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, los citados bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal así mismo se les apercibe para que no se graven ni enajenen los bienes asegurados.-----

-----CÚMPLASE.-----

Atentamente  
México, Distrito Federal a 26 de febrero de 2014  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Tráfico y Acopio de Armas.

**Lic. Ricardo Terrones Pérez.**

Rúbrica.

**(R.- 408963)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**

**EDICTO**

Se **NOTIFICA** al Propietario y/o quien se crea con derecho o interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal Oaxaca de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha en fecha 10 diez de Abril del año 2006 dos mil seis, dictado en la averiguación previa número **AP/PGR/OAX/OAX/II/94/2005**, decretó el aseguramiento del mueble que se hace consistir en lo siguiente: **VEHICULO MARCA CHRYSLER, TIPO INTREPID, DE COLOR ARENA, MODELO 2001, CON PLACAS DE CIRCULACION TJH-8158 PARTICULARES DEL ESTADO DE OAXACA, NÚMERO DE SERIE 2B3HD46R21H576076 y UN**

**TELEFONO CELUAR MARCA SIEMENS, DE COLOR ROJO, MODELO SL55, NUMERO DE SERIE S30880-S4910-5519-1, CON TARJETA SIM NUMERO 89520 20003 57022 7615F, CON PILA LION POLYMER BATTERY DE LA MARCA SIEMENS DE 3.7 V/500 MAH, CON NUMERO DE SERIE S2BS0,**

Por lo que, se notifica en términos de lo previsto por el numeral 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, y se apercibe al Propietario y/o quien se crea con derecho o interés jurídico del bien, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previenen los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II, 182-Ñ, del Código Adjetivo invocado, en relación con el 4° fracción I, apartado a inciso J) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el bien mueble citado, en esta Representación Social de la Federación, ubicada en calle en calle Séptima Privada de Aldama Sur número 203, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Código Postal 71256, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia y demás actuaciones para que manifieste lo que su interés convenga. -----

-----**CÚMPLASE**-----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 14 de Noviembre del 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,  
adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A".

**Lic. Paulo Sergio Ríos González.**

Rúbrica.

**(R.- 408964)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Mesa I C. O. E.**  
**Coatzacoalcos, Ver.**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 08 DE ENERO DE 2011, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/VER/CTZ/II/001/2011/UMAN/COE INSTRUIDA EN CONTRA DE ELEAZAR MENDEZ ANOTNIO (A) "LA RANA", CRISTIAN PEREZ CULEBRO, JOSE RAUL SOLIR HERNANDEZ (A) EL SOLIS Y ROBERTO RODRIGO PIMIENTO LOPEZ (A) EL TITO POR LA PROBABLE COMISIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, VIOLACIÓN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y/O LO QUE RESULTE, RECAYÓ AL BIEN MUEBLE SIGUIENTE: EL VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO REDILAS (ESTAQUITA), CON PLACAS DE CIRCULACION VP-94-142 DE ESTADO DE VERACRUZ, CON SU CARROCERIA EN COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR "3N6DD25T6AK023858", MODELO 2010. RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACIÓN ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DEL

TITULAR DE LA MESA I C.O.E., CON DOMICILIO EN CORREGIDORA NÚMERO 600, ESQUINA CON CALLE GUTIÉRREZ ZAMORA, COLONIA CENTRO CÓDIGO POSTAL 96400, EN COATZACOALCOS, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Coatzacoalcos, Veracruz, diciembre 11 de 2013  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa I C. O. E.  
**Licenciado Manuel María Morteo Verdejo**  
Rúbrica.

(R.- 408965)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Mesa I**  
**Cancún, Q. Roo**  
**EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria que al rubro se cita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, último párrafo, 182-F fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3º fracción VI y 4º de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 4 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se **NOTIFICA** al propietario, apoderado legal, y/o cualquier otra persona que crea tener derecho o interés jurídico, en material apócrifo y objetos afectos a las Averiguaciones Previas que a continuación se indican:

1.- **AP/PGR/QROO/CAN/012/2013-I**, instruida por el delito en Materia de Derechos de Autor y mediante acuerdo de fecha nueve de Enero del dos mil trece, se decretó el aseguramiento de lo siguiente: **a).- 1.- 2900 DOS MIL NOVECIENTAS** copias de videogramas en formato de disco compacto, **2.- 1800 UN MIL OCHOCIENTAS** copias de Fonogramas en formato de disco compacto, **3.- 20 VEINTE** exhibidores de metal color blanco, **4.- 1 UNA** lona de color negra; así mismo mediante acuerdo de fecha treinta y uno de Julio del dos mil catorce, se decretó el aseguramiento de lo siguiente: **b).- 1.- 3500 TRES MIL QUINIENTOS CD'S DE AUDIO APOCRIFOS; 2.- 7499 SIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PIEZAS DE DVD'S APOCRIFOS; 3.- 1 CD DE VIDEOJUEGO**, LOCALIZADOS EN LAS INMEDIACIONES DE LA AVENIDA TULUM ENTRE LAS CALLES 20 Y 22 DE LA SUPERMANZANA 66 DE ESTA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO.

Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el material apócrifo y objetos afectos a la Averiguación Previa citada, por esta Representación Social de la Federación, ubicada en Avenida José López Portillo, S/N Región 93, Manzana 21, Lote 1, Cancún, Quintana Roo, 998-881-96-36, Código Postal 77517, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia.

**CÚMPLASE**

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
Cancún, Quintana Roo a 25 de Septiembre de 2014.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Encargada de la Mesa I.  
**Lic. Eva Vargas de la Luz**  
Rúbrica.

(R.- 408967)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Unidad de Aseguramientos Ministeriales**  
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO 2015 QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/PARR/12/2015-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO AMBIENTAL, RECAYO A LOS SIGUIENTES BIENES: 1.- UN VEHICULO TIPO CAMION, COLOR BLANCO, PLACAS MX38503, CON RAZON SOCIAL TRANSPORTES UNIDOS DE PARRAL, NO. ECONOMICO 387, SERIE 2HSFMAER3YC054027, CARGADO CON: 1.1.- 30.0 M3 (TREINTA METROS CUBICOS) DE MADERA DE PINO; 1.2.- 14.508 M3 (CATORCE PUNTO QUINIENTOS OCHO METROS CUBICOS) DE MADERA DE PINO; 2.- UN VEHICULO TIPO CAMION, MARCA FREIGHTLINER, COLOR AMARILLO, PLACAS DE CIRCULACION DV91297, NUMERO DE SERIE 10236835, CARGADO CON 28.8 M3 (VEINTIOCHO PUNTO OCHO METROS CUBICOS) DE MADERA DE PINO; 3.- UN TRACTO CAMION, COLOR VERDE NO. ECONOMICO 5571, RAZON SOCIAL SERVICIO PUBLICO FEDERAL TYTS, MARCA INTERNACIONAL, SERIE 1HSRDJSR3FHB16472, MODELO 1985, CARGADO CON 28.8 M3 (VEINTIOCHO PUNTO OCHO METROS CUBICOS) DE MADERA DE PINO; 4.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA, COLOR ROJO CON BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE F60KCT451901; 5.- VEHICULO MARCA FORD TIPO CAMIONETA, COLOR AMARILLO SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE AF5JMR30089. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE PROFESORA MANUELA SAENZ BACA, NUMERO 13, COLONIA MAGISTERIAL, CODIGO POSTAL 33860, EN LA CIUDAD DE HIDAGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, LOS BIENES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Hidalgo del Parral a seis de marzo de dos mil quince  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Unidad de Aseguramientos Ministeriales  
en apoyo del similar adscrito a la Agencia Unica Investigadora  
en Hidalgo del Parral Chihuahua.

**Lic. Mónica Laura Llano Barajas**

Rúbrica.

**(R.- 409005)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público Federal "COE"**

**Poza Rica, Ver.**

EDICTO

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO A.P./PGR/VER/POZ/COE/1/005/2014, SE DECRETÓ EL

ASEGURAMIENTO DEL MUEBLE QUE SE HACE CONSISTIR EN (01) VEHÍCULO, TIPO SEDÁN, MARCA CHEVROLET, CHEVY, COLOR BLANCO, MODELO 2004, NÚMERO DE SERIE 3GISF21664502659, NÚMERO DE MOTOR HECHO EN MÉXICO, CON PLACA DE CIRCULACIÓN 256ZDN, PARTICULARES DE DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON SUS CUATRO NEUMÁTICOS, APARENTEMENTE DE SU CARROCERÍA SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES. NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL MUEBLE CITADO, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN SALVADOR DÍAZ MIRÓN NÚMERO UNO COLONIA PARCELA CATORCE DE POZA RICA VERACRUZ, COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA.- **CÚMPLASE**

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Poza Rica, de Hidalgo, Veracruz a 13 de noviembre del 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I, del Centro de Operación Estratégica.

**Lic. Apolinar Jiménez Victoriano.**

Rúbrica.

**(R.- 409010)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales “A”**  
**Mesa IV**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

A LOS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DE: UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, LINEA RAM 1500 HEMI 4X4, CABINA SENCILLA, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, MODELO 2011, SERIE 3DJ61ETXBG599439, PLACAS DE CIRCULACION UC-51-507 DE SINALOA, AL PARECER BLINDADO y UN VEHICULO MARCA HUMMER, LINEA H3, TIPO VAGONETA, MODELO 2007, COLOR NEGRO, CUATRO PUERTAS, NUMERO DE SERIE 5GTDN13E578235255; SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS AP/SIN/CLN/1136/2013/M-V y AP/SIN/CLN/405/2014/M-IV RESPECTIVAMENTE, SE DICTARON ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

- - - V I S T O...que por acuerdos de fechas 22 veintidós de noviembre del año 2013 dos mil trece y 30 treinta de marzo de 2014 dos mil catorce, la Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1º Fracción I, 2º Fracción II, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A, 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado A, inciso e), 10 Fracción X, 11 Fracción II y 81 de la Ley Orgánica de la institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la ley antes señalada; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y el acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la Republica; DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS BIENES AFECTOS A LAS PRESENTES INDAGATORIAS, consistente en: UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, LINEA RAM 1500 HEMI 4X4, CABINA SENCILLA, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, MODELO 2011, SERIE 3DJ61ETXBG599439, PLACAS DE CIRCULACION UC-51-507 DE SINALOA, AL PARECER BLINDADO y UN VEHICULO MARCA HUMMER, LINEA H3, TIPO VAGONETA, MODELO 2007, COLOR NEGRO, CUATRO PUERTAS, NUMERO DE SERIE 5GTDN13E578235255.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados, es de acordarse y se: “ACUERDA”.- - -SEGUNDO: En virtud de que se desconoce el domicilio del propietario del

bien anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182-A y 182-B Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajenen o graven los bienes inmuebles en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- C U M P L A S E.-

Sufragio Efectivo. No Reelección  
Culiacán, Sin., 10 de noviembre del 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación.

**Lic. Juan José Galindo Zavala.**

Rúbrica.

(R.- 409022)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación de Procedimientos Penales "B"**

**Mesa V**

**Mazatlán, Sinaloa**

**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de los expedientes número, AP/SIN/MAZ/367/2014/M-V Y AP/SIN/MAZ/488/2012/M-V, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B Del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,3,5,6,7,8,14 y demás relativos de la Ley Federal para La Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público se notifica al interesado o propietario, o a sus Representantes Legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de lo siguiente:

**1.- EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BACUM, NUMERO 17792, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA TUTULI, DE ESTA CIUDAD, EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS N 23°16' 0'4.7" W106° 23'06.5", DEL CUAL SE EFECTUO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO EL DIA 29 VEINTINUEVE DE JULIO DE AÑO DOS MIL CATORCE 2014; DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/367/2014/M-V, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA V, POR UN DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.**

**2.- EL INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA VAHIA ACAPULCO, SIN NUMERO DE LA COLONIA MAZATLAN II, EN ESTA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA, DEL CUAL SE EFECTUO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE; DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/488/2012/M-V, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA V, POR UN DELITO DE SUSTRACCION DE HIDROCARBUROS Y DAÑOS.**

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Mesa V de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B" ubicadas Avenida del Mar número 73, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lugar en donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A Del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal. -----

----- C U M P L A S E -----

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
Mazatlán, Sinaloa, a 20 de octubre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Mesa V.

**Lic. José Manuel León Cernas**

Rúbrica.

(R.- 409025)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial**  
**Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A"**  
**Mesa VI**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

**QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR,  
INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL  
DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.  
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos dentro de la averiguaciones previa **633/UEIDDAPI/2014** que obran en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por este medio se hace del conocimiento que se dictó acuerdo de aseguramiento respecto de diversos objetos encontrados en operativos realizados por esta unidad, siendo los siguientes: **En las inmediaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación CUATRO CAMINOS, calle Ingenieros Militares número ocho, Parque Industrial Naucalpan de Juárez, México, México, PUESTO 1:** 838 (ochocientos treinta y ocho) videogramas de diversos títulos y casas productoras, 1(un) DVD, en mal estado, 2 (un) videogramas titulados G.I.JOE EL ORIGEN DE COBRA, identificados como indicio **1-A; PUESTO 2:** 1, 158 (mil ciento cincuenta y ocho) videogramas de diversos títulos y casas productoras, 1 (un) DVD, en mal estado, 1 (un) videograma titulado LA REVOLUCION DE JUAN ESCOPETA y 1 (un) videograma titulado VIRGEN A LOS CUARENTA, identificados como indicio **2-A; PUESTO 3:** 728 (setecientos veintiocho) videogramas de diversos títulos y casas productoras, 1 (un) DVD, 1 ( un) Amplificador, 1 (un) videograma titulado FURIA DE TITANES y 1 (un) videograma titulado HARRY POTTER Y LA ORDEN DEL FENIX, identificados como indicio **3-A, PUESTO 4:** 1, 268 (mil doscientos sesenta y ocho) videogramas de diversos títulos y casas productoras, 1 (un) DVD, 1 ( un) Amplificador, 1 (un) videograma titulado LA ERA DE HIELO y 1 (un) videograma titulado HARRY POTTER Y LA ORDEN DEL FENIX, identificados como indicio **4-A.** Bienes que son asegurados en virtud de que son considerados objetos, instrumentos y producto del delito que se investiga.

Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I del artículo 182 del Código Federal de Procedimientos Penales queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en: Avenida Insurgentes número 235, primer piso, entre las calles de Colima y Monterrey, Colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º y 35 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo No Reelección."  
México, Distrito Federal, a 10 de febrero del 2015.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación.  
Titular de la Mesa VI-DDA"A".  
**Licenciado Vicente Valderrama Martínez.**  
Rúbrica.

**(R.- 408973)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo Federal México**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Mesa VI**  
**Cancún, Quintana Roo**  
**EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria que al rubro se cita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, último párrafo, 182-F del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3° fracción VI y 4° de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 4 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se **NOTIFICA** al propietario, apoderado legal, y/o cualquier otra persona que crea tener derecho o interés jurídico, en material apócrifo y objetos afectos a las Averiguaciones Previas que a continuación se indican:

**1.- AP/PGR/QROO/CAN/393/2012-VI**, instruida por el delito de Derechos de Autor y mediante acuerdo de fecha 11 de Julio de 2012 dos mil doce, se decretó el aseguramiento de lo siguiente: **1.- 82 (OCHENTA Y DOS) PELÍCULAS AL PARECER APÓCRIFAS. 2.- 963 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES) BOLSAS DE PLÁSTICO CELOFÁN TRANSPARENTES. 3.-1550 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA) PORTADAS PARA PELÍCULAS. 4.- 500 (QUINIENTOS) DISCOS VÍRGENES MARCA PRIMO. 5.- 500 (QUINIENTOS) DISCOS VÍRGENES MARCA MEGAFIRE. SEXTO: 01GUIA AQ01 385808 3 MEMBRETADA CON NOMBRE AEROMÉXICO CARGO**, LOCALIZADOS EN EL ALMACÉN DE CARGA DE LA EMPRESA AEROMÉXICO, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ESTA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO.

**2.- AP/PGR/QROO/CAN/412/2014-VI**, instruida por el delito de Derechos de Autor y mediante acuerdo de fecha 15 quince de Octubre de 2014 dos mil catorce, se decretó el aseguramiento de lo siguiente: **A) 445 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO) VIDEOGRAMAS EN FORMARO DVD'S CON SU RESPECTIVA PORTADILLA CONTENIDOS EN UNA BOLSA TRANSPARENTE. B) Una muestra representativa de los videogramas señalados en el punto que antecede, consistentes en 5 unidades. C) 50 (CINCUENTA) FONOGRAMAS EN FORMATOS CD'S CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLA, CONTENIDOS EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. D) Una muestra representativa de los fonogramas señalados en el punto arriba mencionados, consistentes en 5 unidades; mismas que resultaron ser apócrifas según dictamen en materia de derechos de autor, mismo que obra en actuaciones, LOCALIZADOS EN CALLE CIRICOTE EN LA SUPERMANZANA 23, MANZANA 32.**

Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el material apócrifo y objetos afectos a las Averiguaciones Previas citadas, por esta Representación Social de la Federación, ubicada en Avenida José López Portillo, S/N Región 93, Manzana 21, Lote 1, Cancún, Quintana Roo, 998-881-96-12 y 998-881-96 16, Código Postal 77517. **CÚMPLASE**

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
Cancún, Quintana Roo a 08 de enero de 2015.  
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa Seis  
**Licenciada Mariana Leticia Balseca García.**  
Rúbrica.

**(R.- 408974)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos**  
**EDICTO.**

- - - Se notifica a **LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL** y/o quien se crea con derechos respecto de los vehículos **1.- UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET TIPO SILVERADO DOBLE CABINA COLOR BLANCA CON NÚMERO DE SERIE: 3GCEK13387G510002, MODELO 2006; 2.- UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET TIPO SILVERADO CABINA SENCILLA COLOR AZUL CON NÚMERO DE SERIE: 1GCEC14T44Z316378, MODELO 2004; 3.- UNA CAMIONETA MARCA FORD TIPO KING RANCH DOBLE CABINA COLOR BLANCA CON NÚMERO DE SERIE: 1FTSW21R79EA14848, MODELO 2009.**

La Ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esta Unidad Especializada con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 40 y 41, del Código Penal Federal; 2, fracción II, 168 y 180, Primer Párrafo, 181, 182-A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales 4, fracción I, apartado A, incisos b), c), e) y IV, de la Ley Orgánica de la Institución, 16, 34 y 48, de su Reglamento; artículos 1, 6, 76, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; por esta vía se notifica el acuerdo de aseguramiento Ministerial de doce de octubre del dos mil trece, dictado en autos de la indagatoria **A.P. PGR/SEIDO/UEIARV/112/2013**, por el cual se determina el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO MINISTERIAL** de los siguientes Vehículos: **1.- UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET TIPO SILVERADO DOBLE CABINA COLOR BLANCA CON NÚMERO DE SERIE: 3GCEK13387G510002, MODELO 2006; 2.- UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET TIPO SILVERADO CABINA SENCILLA COLOR AZUL CON NÚMERO DE SERIE: 1GCEC14T44Z316378, MODELO 2004; 3.- UNA CAMIONETA MARCA FORD TIPO KING RANCH DOBLE CABINA COLOR BLANCA CON NÚMERO DE SERIE: 1FTSW21R79EA14848, MODELO 2009.** Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Tercer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, el inmueble de referencia causará **ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario del bien que se menciona, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181, párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II, en relación con el 107, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º, fracción I, apartado A, inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.-

-----**CÚMPLASE**-----

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

México, Distrito Federal a 20 de marzo del 2015.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

**Lic. Nayeli Ortuño Albarrán.**

Rúbrica.

(R.- 409001)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Mesa VI**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/807/2014/M-VI**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

- - - CULIACÁN, SIN., A 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL 2014. AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE: **INMUEBLE CONOCIDO COMO "RANCHO EL RAYO", UBICADO EN EL POSTE NUMERO 86 DE LA CALLE BENITO JUAREZ, DE LA COLONIA 22 DE DICIEMBRE DE LA SINDICATURA DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, PRECISAMENTE EN COORDENADAS GEOGRAFICAS LN 24°46'31.9" y LW 107°33'30.10"** SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NÚMERO AP/PGR/SIN/CLN807/14/M-VI, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

- - - CULIACÁN, SINALOA, A LOS 24 VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.-----

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 07 de Julio del 2014, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN INMUEBLE CONOCIDO COMO "RANCHO EL RAYO", UBICADO EN EL POSTE NUMERO 86 DE LA CALLE BENITO JUAREZ, DE LA COLONIA 22 DE DICIEMBRE DE LA SINDICATURA DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, PRECISAMENTE EN COORDENADAS GEOGRAFICAS LN 24°46'31.9" y LW 107°33'30.10"**. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"... -----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO INMUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMÓN ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa al final firman para constancia..."-----

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa VI  
**Lic. Juan Ramón Romero Moreno.**  
Rúbrica.

**(R.- 409024)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial**  
**Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A"**  
**Mesa VI**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

**QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR,  
INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL  
DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.  
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos dentro de la averiguaciones previa **092/UEIDDAPI/2014** que obran en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por este medio se hace del conocimiento que se dictó acuerdo de aseguramiento respecto de diversos objetos encontrados en operativos realizados por esta unidad, siendo los siguientes: **En las inmediaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación CUITLAHUAC, sobre la avenida Calzada México-Tacuba, Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Distrito Federal, PUESTO 1:** 3, 000 (tres mil) videogramas de diversos títulos y casas productoras, 1 (un) videograma titulado RESIDENT EVIL EXTINCION y 1 (un) videograma titulado GIGOLÓ, identificados como indicio **1-A**; **PUESTO 2:** 1, 000 (mil) videogramas de diversos títulos y casas productoras, 1 (un) videograma titulado RESIDENT EVIL 4, LA RESURRECCION y 1 (un) videograma titulado DURO DE MATAR, identificados como indicio **2-A**; **PUESTO 3:** 2, 000 (dos mil) videogramas de diversos títulos y casas productoras, 1 (un) videograma titulado LA LEYENDA DEL ZORRO y 1 (un) videograma titulado LA GRAN ESTAFA, identificados como indicio **3-A**. **En las inmediaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación REVOLUCION, sobre calle Puente de Alvarado, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal, PUESTO 1:** 2, 000 (dos mil) videogramas de diversos títulos y casas productoras, 1 (un) videograma titulado DRAGON BALL y 1 (un) videograma titulado EL LABERINTO DEL FAUNO, identificados como indicio **1-A**; **PUESTO 2:** 3, 000 (tres mil) videogramas de diversos títulos y casas productoras, 1 (un) videograma titulado MONSTERS UNIVERSITY y 1 (un) videograma titulado CREPUSCULO, identificados como indicio **2-A**; **PUESTO 3:** 2, 000 (dos mil) videogramas de diversos títulos y casas productoras, 1 (un) videograma titulado LA BATALLA DEL AÑO y 1 (un) videograma titulado CIUDAD DE DIOS, identificados como indicio **3-A**. **En las inmediaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación INDIOS VERDES, sobre la Calle Residencial Zacatenco, Colonia Santa Isabel Tola, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Distrito Federal, PUESTO 1:** 120 (ciento veinte) videogramas de diversos títulos y casas productoras, 1 (un) videograma titulado AMERICAN PIE, UNA CARRERA AL DESNUDO y 1 (un) videograma titulado EL DEMONIO 3, identificados como indicio **1-A**; **PUESTO 2:** 1, 000 (mil) videogramas de diversos títulos y marcas, 1 (un) videograma titulado DAMA DE NEGRO y 1 (un) videograma titulado GUERRA MUNDIAL Z, identificados como indicio **2-A**; **PUESTO 3:** 1, 120 (mil ciento veinte) videogramas de diversos títulos y casa productoras, 1 (un) videograma titulado DURO DE MATAR 2 y 1 (un) videograma titulado OZ EL PODEROSO, identificados como indicio **3-A**; **PUESTO 4:** 3, 000 ( tres mil) videogramas de diversos títulos y casa productoras, 1 (un) videograma titulado HARRY POTTER Y EL PRISIONERO DE ASKABAN y 1 (un) videograma titulado HARRY POTTER Y LA CAMARA SECRETA, identificados como indicio **4-A**. **En las inmediaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación POLITECNICO, Colonia Nueva Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Distrito Federal, PUESTO 1:** 2, 000 (dos mil) videogramas de diversos títulos y casas productoras, 1 (un) videograma titulado HARRY POTTER Y LAS RELIQUIAS DE LA MUERTE y 1 (un) videograma titulado HARRY POTTER Y LAS RELIQUIAS DE LA MUERTE, identificados como indicio **1-A**; **PUESTO 2:** 3, 000 (tres mil) videogramas de diversos títulos y marcas, 1 (un) videograma titulado LA LAGUNA AZUL y 1 (un) videograma titulado EL SEÑOR DE LOS ANILLOS, LA COMUNIDAD DEL ANILLO, identificados como indicio **2-A**. **En las inmediaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación CHAPULTEPEC, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal, PUESTO 1:** 1, 120 (mil ciento veinte) videogramas de diversos títulos y casas productoras, 1 (un) videograma titulado EL REGRESO A LA LAGUNA AZUL y 1 (un) videograma titulado SON COMO NIÑOS, identificados como indicio **1-A**; **PUESTO 2:** 1, 113 (mil ciento trece) videogramas de diversos títulos y marcas, 1 (un) videograma titulado CAZANDO A BIN LADEN y 1 (un) videograma titulado EL VUELO, identificados como indicio **2-A**; **PUESTO 3:** 2, 000 ( dos mil) videogramas de diversos títulos y casa productoras, 1 (un) videograma titulado AMORES PERROS y 1 (un) videograma titulado CRIMEN VIRTUAL, identificados como indicio **3-A**. **En la vía pública ubicada en la Avenida Insurgentes esquina con Campeche, en la Colonia Roma Sur, Ciudad de**

**México, Distrito Federal, PUESTO UNICO:** 300 (trescientos) videogramas de diversos títulos y casas productoras, 200 (doscientos) estuches con títulos de diversas series de televisión, 1 (un) videograma titulado RESCATE DEL METRO 123 y 1 (un) videograma titulado JACK EL CAZA GIGANTES, identificados como indicio **1-A**. Bienes que son asegurados en virtud de que son considerados objetos, instrumentos y producto del delito que se investiga.

Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I del artículo 182 del Código Federal de Procedimientos Penales queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en: Avenida Insurgentes número 235, primer piso, entre las calles de Colima y Monterrey, Colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º y 35 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil.

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo No Reelección."  
 México, Distrito Federal, a 10 de febrero del 2015.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación.  
 Titular de la Mesa VI-DDA"A".  
**Licenciado Vicente Valderrama Martínez.**  
 Rúbrica.

(R.- 408976)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subdelegación Lineal "A"**  
 PUBLICACIÓN POR EDICTO

--- **Al legítimo propietario o propietarios de los siguientes bienes Muebles:**-----

**1).**- Vehículo marca Chevrolet, tipo Vagoneta, tres puertas de la línea Vandura, color beige con franjas azules, placa de circulación trasera UNC 056 del Estado Norteamericano de Kansas y número de identificación vehicular 1GDEG25H9G7504751 de origen extranjero, modelo 1986. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-1/23B/2014, seguida en contra de Quien Resulte Responsable, por el delito de Robo de Hidrocarburo, con fecha 09 de abril del 2014 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

**2).**- Vehículo marca Chevrolet, tipo camión pick up, cabina extendida, dos puertas, línea 1500, color guinda, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 2GCDC19K3J1159684, de origen extranjero, año 1988, con un engomado con número de placas ZD-29-193 del estado de Zacatecas. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-I/279/2014, seguida en contra de Quien Resulte Responsable por el delito de Robo de Hidrocarburo, con fecha 26 de agosto del 2014, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

**3).**- Vehículo marca Ford, tipo Camión Pick up, cabina regular, dos puertas, línea B2300, color azul marino, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 4F4YR12D91TM31815, correspondiente a un vehículo de origen extranjero, ensamblado en Estados Unidos de Norteamérica, modelo 2001. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/F-II/19B/2014, seguida en contra de Quien Resulte Responsable, por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Contrabando Presunto, con fecha 16 de octubre del 2014, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

**4).**- Vehículo marca General Motors, submarca Chevrolet, tipo multipropósitos, línea Venture, color blanco, con placas de circulación 193-WZP del Distrito Federal y número de identificación vehicular 1GNDX03E33D254505, correspondiente a un vehículo de procedencia extranjera, ensamblado en Estados Unidos de América, modelo 2003. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-2/178/2011, seguida en contra de Armando Juárez Muñoz, por el delito de Contrabando Presunto, con fecha 13 de octubre del 2014, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

**5).**- Vehículo marca Chevrolet, línea Silverado, tipo Pick-up, cabina y media, color arena, con número de serie 2GCEC19T6X1194497, con placas de circulación JS-37-332 del Estado de Jalisco, modelo 1999. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-3/46/2014, seguida en contra de Quien Resulte Responsable, por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, con fecha 16 de febrero del 2014, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

**6).**- Vehículo marca Dodge, tipo camión de redilas, dos puertas, línea D-350, color gris, con placa de circulación trasera FN-51-246 del Estado de Durango, con número de identificación Vehicular 3B6ME3642PM102037, modelo 1993. Se hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-3/244/2014, seguida en contra de Quien Resulte Responsable, por el delito de Robo de Hidrocarburo, con fecha 25 de julio del 2014, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

**7).**- Vehículo marca Ford, tipo camión pick up, dos puertas, línea F-100, color negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1FTCF10E0BPA09644, modelo 1981. Se hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-3/244/2014, seguida en contra de Quien Resulte Responsable, por el delito de Robo de Hidrocarburo, con fecha 25 de julio del 2014, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

**8).**- Vehículo marca Chevrolet, submarca C-30 de tres toneladas y media, número de serie 3003LGM100790, modelo 1997. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-III/105B/2014, seguida en contra de Quien Resulte Responsable por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, con fecha 9 de diciembre del 2014, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

**9).**- Vehículo de la marca Chevrolet, tipo camión, con redilas, cabina regular, dos puertas, línea 3500, sin placas de circulación, número de serie 1GBHC34N2LE262342, modelo 1990. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-III/10B/2014, seguida en contra de Quien Resulte Responsable por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, con fecha 16 de octubre del 2014, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

**10).**- Vehículo marca Chevrolet, tipo camión, pick up, cabina extendida, dos puertas, línea Sierra, sin placas de circulación, número de serie 2GTEK19K0M1525483, modelo 1991. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-III/10B/2014, seguida en contra de Quien Resulte Responsable por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, con fecha 16 de octubre del 2014, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

**11).**- Vehículo marca GMC, tipo camión pick up, cabina extendida, dos puertas, línea sierra, versión SLT, color arena, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 2GTEC19K5S1557226, correspondiente a un vehículo de origen extranjero, ensamblado en Canadá de año modelo 1995. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-III/43B/2014, seguida en contra de Quien Resulte Responsable por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, con fecha 15 de octubre del 2014, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

**12).**- Vehículo marca Ford, tipo camión pick up, cabina regular, dos puertas, línea F-250, color azul, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 1FTHF25H1GPB22816, corresponde a un vehículo de origen extranjero, ensamblado en Estados Unidos de América y año modelo 1986. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-III/81B/2014, seguida en contra de Quien Resulte Responsable por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, con fecha 03 de noviembre del 2014, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

**13).**- Vehículo marca Ford, tipo camión con caja seca, cabina regular, dos puertas, línea F-350, versión XL, color blanco, placas de circulación KZ-06-782 del estado de México y número de identificación vehicular 3FDKF36L82MA39795, corresponde a un vehículo de origen nacional, ensamblado en México, modelo 2002.

Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-III/201B/2014, seguida en contra de Quien Resulte Responsable por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, con fecha 29 de diciembre del 2014, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

**14).**- Vehículo marca Chevrolet, tipo camión con redilas, cabina regular, dos puertas, línea 30 silverado, color negro con franja beige, sin placas de circulación y número de identificación CCS349B129863, año 1979. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-IV/97B/2014, seguida en contra de Quien Resulte Responsable por el delito de Posesión ilícita de Hidrocarburo y el que resulte, con fecha 08 de noviembre del 2014, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. - - -

**15).**- Vehículo marca Chevrolet, tipo camión pick up, tres puertas, línea silverado, color arena, con placa de circulación delantera 38R DL7 del Estado norteamericano de Texas, con número de identificación vehicular 1GCFC29U0XZ195171, modelo 1999. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-IV/45B/2014, seguida en contra de Quien Resulte Responsable por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, con fecha 15 de octubre del 2014, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

**16).**- Vehículo marca Chevrolet, tipo camión con caja de redilas, cabina regular, dos puertas, color blanco, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 3GCJC44X2NM101619, modelo 1992. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/SUBDEL-AMPFDC/063/2014, seguida en contra de Quien Resulte Responsable por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, con fecha 22 de septiembre del 2014, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

--- **Al legítimo propietario o propietarios del siguiente material apócrifo:**-----

1).- 4,725 (Cuatro mil setecientos veinticinco) piezas de material apócrifo, del total de lo asegurado 3,450 piezas en formato DVD y 1,275 en formato CD, los cuales fueron asegurados en la Ciudad de Zacatecas y en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-IV/49B/2014, seguida en contra de Quien Resulte Responsable, por el delito de Violación a la Ley Federal de Derechos de Autor, con fecha 16 de octubre del 2014, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

2).- 3,975 (Tres mil novecientos setenta y cinco) piezas de material apócrifo, del total de lo asegurado 1,377 (Mil trescientos setenta y siete) piezas en formato DVD y 2,598 (Dos mil quinientos noventa y ocho) piezas en formato CD, los cuales fueron asegurados en la Ciudad de Zacatecas. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-IV/165B/2014, seguida en contra de Quien Resulte Responsable, por el delito de Violación a la Ley Federal de Derechos de Autor, con fecha 05 de diciembre del 2014, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

En los acuerdos de aseguramiento de referencia, que por este medio se **ACUERDA "PRIMERO"**: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario de los BIENES, MUEBLES anteriormente descritos, El Ministerio Público de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en cumplimiento a la Circular C/005/99 y al Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, **SE DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO. NOTIFIQUESE "SEGUNDO"**: Por medio de la publicación de Edictos el Aseguramiento Precautorio de los bienes antes descritos, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, ante esta Representación Social de la Federación ubicada en la Carretera Federal 54, Kilómetro 306, tramo Zacatecas-Malpaso, No. 904, comunidad de Cieneguillas Zacatecas, los bienes de referencia causaran abandono a favor del Gobierno Federal.- **CUMPLASE.**- Así lo acordó y firma el Lic. Iván Arturo Casas Figueroa, Subdelegado de Procedimientos Penales "A".-----

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cieneguillas, Zacatecas, a 06 de Febrero del 2015.

El Subdelegado de Procedimientos Penales "A"

**Lic. Iván Arturo Casas Figueroa.**

Rúbrica.

**(R.- 408970)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Mesa de Atención para el Robo de Hidrocarburos y Delitos**  
**Relacionados (Pemex)**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de las Averiguaciones Previas número **AP/PGR/SIN/CLN/1139/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/1150/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/1174/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/1268/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/1209/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/1290/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/1274/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/1367/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/1050/2014/PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/882/2014/PEMEX-B**, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los bienes muebles que se describen:

1).- **UN VEHÍCULO TIPO VAGONETA, MODELO RAM VAN 250, MARCA DODGE, CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS CON AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN ZLA-3784 BAJA CALIFORNIA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2B7HB21Y1KK304288; 2).- UN VEHÍCULO TIPO PICK UP, CABINA SENCILLA CON CAMPER, MODELO F-150, MARCA FORD, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO CON NEGRO Y CAMPER AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTCF15YXEPA01445; relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/1139/2014/M-PEMEX-B**, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (08) ocho del mes Abril del año (2014) dos mil catorce;**

1.- **CAMIONETA MARCA CHEVROLET, LINEA CHEVY, 3 PUERTAS, COLOR ARENA CON FRANJAS DE COLOR CAFE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR, 1GBEG25H4D7149427, MODELO 1983, relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/1150/2014/M-PEMEX-B**, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (05) cinco del mes Abril del año (2014) dos mil catorce;**

1).- **CAMIONETA FORD, TIPO REDILAS, LINEA F-350, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE AC3JGU61698, MODELO 1989. 2).- CAMOINETA MARCA GMC, TIPO PICK UP, LINEA SIERRA, 2 PUERTAS, COLOR CAFÉ CON FRANJAS COLOR BEIGE, CON PLACAS DE CIRCULACION AH22388 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON NUMERO DE SERIE 1GTEC14HXEJ501126, MODELO 1984. 3).- CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK UP, LINEA F-250, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 7D46444 DEL ESTADO DE CALIFORNIA U.S.A. CON NUMERO DE SERIE 1FTHF25H0PLA91422, MODELO 1993. Relacionados con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/1174/2014/M-PEMEX-B**, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (29) veintinueve del mes Julio del año (2014) dos mil catorce;**

1).- **UN VEHICULO FORD MODELO 1989, COLOR BLANCO CON AMARILLO DE REDILAS, DE 3.5 TONELADAS, CON NUMERO DE SERIE AC3JGR75457, SIN PLACAS DE CIRCULACION. 2.- UN VEHICULO DODGE 350 LE, 3.5 TONELADAS, COLOR BLANCO DE REDILAS SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3B6ME3679PM102112. Relacionados con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/1268/2014/M-PEMEX-B**, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (20) veinte del mes Julio del año (2014) dos mil catorce;**

1).- **UNA CAMIONETA MARCA FORD 3.5 TONELADAS, LÍNEA F-350, DOS PUERTAS, TIPO REDILAS, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TRASERA UD-21-052 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE SERIE F37HRBE3253; (1) UNA CAMIONETA MARCA GMC, TIPO PICK UP, LÍNEA 1500,**

DOS PUERTAS, COLOR BLANCA CON UNA FRANJA A LOS COSTADOS DE COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 3GCEC20A1RM138402; (1) UNA CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO PICK UP, LINEA RAM 2500, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 3B7HC2672TM132236; (1) UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK UP, LÍNEA F150, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y NÚMERO DE SERIE 1FTRX17L2YKA01479; (1) UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK UP, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y CON NÚMERO DE SERIE 1FTDF15N7NLA29138, CON CAJA DE ESTRUCTURA DE METAL; (1) UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK UP, DOS PUERTAS, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE F10GREG6777; Relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/1209/2014/M-PEMEX-B, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (22) veintidós del mes de Septiembre del año (2014) dos mil catorce;

1).-UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, CAMIÓN TIPO REDILAS, F350, MODELO 1990, COLOR GRIS, CON NÚMERO DE SERIE AC3JHT65774, PLACAS DE CIRCULACIÓN UB-93524, PARTICULARES DEL ESTADO DE SINALOA; Relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/1290/2014/M-PEMEX-B, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (09) nueve del mes de Octubre del año (2014) dos mil catorce;

01).-UN VEHÍCULO CISTERNA (PIPA) CON CAPACIDAD DE 10,000 LITROS MARCA INTERNATIONAL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SIN MODELO, SIN AÑO, ENGOMADO UA21828. Relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/1274/2014/M-PEMEX-B, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (22) veintidós del mes de Agosto del año (2014) dos mil catorce;

1).-UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO VAGONETA, AERO STAR, DE COLOR AZUL, MODELO 1987, CON NÚMERO DE SERIE 1FMCA11U1HZB83798; Relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/1367/2014/M-PEMEX-B, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (18) dieciocho del mes de Octubre del año (2014) dos mil catorce;

01).- UNA CAMIONETA FORD TIPO PICK UP, MODELO 1999, COLOR AZUL, CON NUMERO DE SERIE 1FTNF20LXXEA19145, PLACAS DE CIRCULACION BL-87946 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/1052/2014/PEMEX-B, cuyo aseguramiento se decretó en fecha (27) veintisiete del mes de Agosto del año (2014) dos mil catorce;

1).- UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO REDILAS, 2 PUERTAS, COLOR ROJO EN LA CABINA, COFRE EN COLOR BLANCO Y REDILAS EN COLOR BLANCO, CON PLACA DE CIRCULACION TRASERA TY-72-355 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3FEKF37N2RMA02957, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (23) veintitrés del mes de Julio del año (2014) dos mil catorce;

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Mesa Investigadora de Atención para el Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados (PEMEX) de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.-----

----- CUMPLASE -----

Atentamente.

Sufragio Efectivo No Reelección.

Culiacán, Sinaloa, a 30 de octubre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa de Atención para el Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados (Pemex) de Procedimientos Penales "A".

**Lic. Héctor Octavio Rosales Chávez.**

Rúbrica.

(R.- 408968)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Mesa de Atención para el Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados (Pemex)**  
**Culiacán, Sinaloa**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de las Averiguaciones previas números **AP/PGR/SIN/CLN/645/2014/M-PEMEX**, **AP/PGR/SIN/CLN/1265/2014/M-PEMEX**, **AP/PGR/SIN/CLN/314/2014/M-PEMEX**, **AP/PGR/SIN/CLN/888/2014/M-PEMEX**, **AP/PGR/CLN/SIN/606/2014/M-PEMEX** relacionada con la **AP/SIN/GUAM/045/2014/M-U**, **AP/PGR/CLN/SIN/1036/2014/M-PEMEX**, **AP/PGR/CLN/SIN/1169/2014/M-PEMEX** relacionada con la **AP/SIN/GUAM/116/2014/M-U**, **AP/PGR/CLN/SIN/1437/2014/M-PEMEX** relacionada con la **AP/SIN/GUAM/150/2014/M-U**, **P/PGR/CLN/SIN/1155/2014/M-PEMEX** relacionada con la **AP/SIN/GUAM/141/2014/M-U**, **AP/PGR/CLN/SIN/1380/2014/M-PEMEX**, **AP/PGR/CLN/SIN/1177/2014/M-PEMEX** relacionada con la **AP/SIN/GUAM/118/2014/M-U**, **AP/PGR/CLN/SIN/992/2014/M-PEMEX**, **AP/PGR/CLN/SIN/1273/2014/M-PEMEX** relacionada con la **AP/PGR/SIN/GUAM/138/2014/M-U**, **AP/PGR/SIN/CLN/1007/2014/M-PEMEX**, **AP/PGR/SIN/CLN/1046/2014/M-PEMEX**, **AP/PGR/SIN/CLN/1159/2014/M-PEMEX**, relacionada con la **AP\*/PGR/SIN/GUAM/117/2014/M-U**, **AP/PGR/SIN/CLN/1142/2014/M-PEMEX** relacionada con la **AP\*/PGR/SIN/GUAM/084/2014/M-U**, **AP/PGR/SIN/CLN/849/2014/M-PEMEX**, **AP/PGR/SIN/CLN/945/2014/M-PEMEX**, **AP/PGR/SIN/CLN/1136/2014/M-PEMEX**, **AP/PGR/SIN/CLN/1153/2014/M-PEMEX**, **AP/PGR/SIN/CLN/1161/2014/M-PEMEX**, **AP/PGR/SIN/CLN/1173/2014/M-PEMEX**, **AP/PGR/SIN/CLN/1269/2014/M-PEMEX**, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16,21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal federal 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B, del código Federal de Procedimientos Penales; 1º 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos aplicables a la nueva Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tenga interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia ilícita de los bienes muebles: **1).- (01) UNA CAMIONETA MARCA GMC, TIPO REDILAS, LINEA 3500, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3GCJC54K2XG155045, PROCEDENCIA ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1999; 2).- 1.- (01) UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA FORD, MODELO F-350, CLASE CAMIONETA 3 ½ TONELADA, AÑO 1994, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION UC-53829 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3FEKF37N2RMA21458, PROCEDENCIA NACIONAL Y AÑO MODELO 1994. 3).- (01) UN TRACTOCAMION, MARCA INTERNATIONAL, TIPO CISTERNA, LINEA F-9370, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 2HSFBG2R5KC019929, PROCEDENCIA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 1989. 4).- UNA UNIDAD MARCA DOGDE, TIPO PICK UP, LINEA RAM, COLOR BLANCO, MODELO 1998, CON NÚMERO DE SERIE 3B7JF26Y6WM229865, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN; E).- UNA UNIDAD MARCA DOGDE, TIPO VAGONETA, LINEA VAN, COLOR BLANCO, MODELO 1997, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE B21BF7X095007; 5).- UNA UNIDAD MARCA GMC, TIPO PICK UP, COLOR AZUL, MODELO 1993, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1GTEK14K8PZ502584; 6).- UNA UNIDAD MOTRIZ, MARCA ITALIKA, TIPO MOTOCICLETA, COLOR NEGRA, MODELO 2012, CON NÚMERO DE SERIE 3SCPFTDE0C1000332; 7).- UNA UNIDAD DE MARCA FORD, TIPO PICK UP, LINEA F-150, DE COLOR TINTO CON GRIS, MODELO 1988, CON EL ENGOMADO TZ-55302, LA CUAL NO CUENTA CON NIV. 8).- UNA UNIDAD DE MARCA FORD, TIPO PICK UP, LINEA F-150, DE COLOR BLANCO, MODELO 1995, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UB-28955 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE SERIE 1FTDF15N8SLB61725; 9).- UNA UNIDAD DE MARCA CHEVROLET, TIPO DOBLE RODADO, LINEA SILVERADO, COLOR BLANCO, CON REDILAS DE COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 1982, CON NÚMERO DE SERIE 1GDCD14H8CS183025; 10).- UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO MPV, LINEA B250 RAM VAN, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION VXM-71-60 DEL ESTADO DE SONORA, CON NUMERO DE SERIE 2B6HB21Y6RK128255, PROCEDENCIA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 1994; 11).- UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO MPV, LINEA 3500 RAM VAN, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 2B7KB31Z1SK571869, PROCEDENCIA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 1995; 12).- UN AUTOBUS MARCA INTERNATIONAL, LINEA 1753, COLOR AMARILLO CON BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1HVLNZR3KH626352, PROCEDENCIA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 1989; 13).- UN CAMION MARCA GMC, TIPO CAJA SECA, LINEA C7D042, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION US-59-472 DEL ESTADO DE SONORA, CON NUMERO DE SERIE 1GDG7D1B1GV517740, PROCEDENCIA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 1986; 14).- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO DOBLE RODADO CON ESTACAS, CABINA SENCILLA, LINEA F-350 XLT, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE ACJ3JML34355, PROCEDENCIA NACIONAL, AÑO MODELO 1993; 15).- UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, CABINA SENCILLA, LINEA RAM 1520, COLOR**

NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE **3B7HC16Y2RM505738**, **PROCEDENCIA NACIONAL, AÑO MODELO 1994; 16).**- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO REDILAS, LINEA F-350, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE **AC3JCP47010**, **PROCEDENCIA NACIONAL, AÑO MODELO 1985; 17).**- (01) UN TRACTOCAMIÓN MARCA KENWORTH, COLOR BLANCO CON FRANJAS MORADAS, NÚMERO DE SERIE **1XHKWDB9X33R571352**, CON NUMERO DE SERIE **3P9T3SN243M005185** EN EL CHASIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, PROCEDENCIA **NACIONAL Y AÑO MODELO 2003; 18).**- (01) UN SEMIRREMOLQUE, MARCA FRHUEHAUF, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION **378-VP7** DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE SERIE **1H2R04828KH026507**, **PROCEDENCIA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 1989; 19).**- (01) UNA CAMIONETA MARC FORD, TIPO REDILAS, LINEA F-350, 2 PUERTAS, COLOR AZUL CIELO CON LINEAS EN COLOR AZUL MARINO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE **AC3JCK54555**, **PROCEDENCIA NACIONAL Y AÑO MODELO 1986; 20).**- 01 (UN) AUTOMOTOR MARCA FORD, CON REDILAS METALICAS Y DE MADERA, COLOR GRIS CON NEGRA Y NUMERO DE SERIE **AC3JYE68587**, **SIN PLACAS DE CIRCULACION MODELO 1991; 21).**- 01 UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO REDILAS, LINEA F-350, 2 PUERTAS, PRESENTANDO EN LA CABINA COLOR VINO CON FRANJA EN COLOR BEIGE Y REDILAS EN COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE SERIE **1FTJF35ZCPA24106**, PROCEDENCIA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 1982; **22).**- 01 UN VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA, COLOR ROJO, CON SU ASIENTO DE VINIL EN COLOR NEGRO EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE **31F95M56352; 23).**- 01 UN VEHICULO TIPO MOTOCICLETA, MODELO FT-150, MARCA ITALIKA, COLOR ROJO CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE **3SCPFTEE891004300**, **PROCEDENCIA NACIONAL Y AÑO MODELO 2009; 24).**- 01 UN VEHICULO TIPO MOTOCICLETA, MODELO AT-110, MARCA ITALIKA, COLOR AMARILLO CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE **LLCLPL20691100501**, DE ORIGEN **EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2009; 25).**- 01 UN VEHICULO TIPO CAMIONETA CABINA SENCILLA CON ESTRUCTURA METALICA, MODELO CHEYENNE, MARCA CHEVROLET, DOS PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE **CCM34AB103408**, **ORIGEN NACIONAL y AÑO MODELO 1980; 26).**- 01 UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET 2500, MODELO 1998, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN TW-77-385 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE **1GCEC34K4WZ229828; 27).**- (01) UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET CHEVY VAN, MODELO 1982, COLOR AZUL METÁLICO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 2CMT155 DEL ESTADO DE CALIFORNIA, NUMERO DE SERIE **2GCEG25H2C4145754; 28).**- TIPO TORTON, MODELO MB80, MARCA FREIGHTLINER, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 871-DA-1 DEL SPF, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: **2FUPYDYB8GV275927**, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1986; **29).**- CAMIONETA CON ESTACAS CABINA, MODELO F-350 CUSTOM, MARCA FORD, DOS PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: **AC3JRC57647**, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1975; **30).**- TIPO PICK-UP CABINA Y MEDIA, MODELO F-150 XLT, MARCA FORD, DOS PUERTAS, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION TY-66-470 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: **1FTEX15N2RKC05333**, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1994; **31).**- TIPO DOBLE RODADO CABINA SENCILLA, MODELO F-350 XLT, MARCA FORD, DOS PUERTAS, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: **3FEKF37N4VMA24601**, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1997; **32).**- CAMIONETA MARCA FORD, TIPO REDILAS, LINEA F-350, 2 PUERTAS, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION FR-18-610 DEL ESTADO DE DURANGO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR **3FEKF37NOTMA05565**, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1994; **33).**- CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO CHASIS CABINA, LINEA DODGE 350, CON ESTRUCTURA METALICA EN LA PARTE POSTERIOR, 2 PUERTAS, COLOR NEGRO CON FRANJAS EN COLOR AMARILLO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR **3B6ME3674PM112353**, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1993; **34).**- CAMION MARCA DODGE, TIPO REDILAS, 2 PUERTAS, COLOR ROJO CON BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE **L9-47692**, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1979; **35).**- UNA CONSTRUCCION DE TABIQUE, TIPO BODEGA, EN LAS INMEDIACIONES DEL POBLADO SANTIAGO COMANITO, MUNICIPIO DE MOCORITO DEL ESTADO DE SINALOA, EN LA COORDENADA DE CUADRICULA (BH-320856), MAS QUE CORRESPONDEN A LAS COORDENADA GEOGRAFICAS (LAT 25° 9'45"N) Y (LONG 107° 39'30"W); **36).**- UNA CAMIONETA 3.5 TONELADAS RAM 4000, CABINA COLOR ROJO CON NEGRO CON REDILAS DE MADERA, COLOR ROJO CON FRANJAS DE COLOR GRIS, MODELO 2001, CON NÚMERO DE SERIE **3B6MC36531M574222**, PLACAS DE CIRCULACIÓN UB-67-011, DEL ESTADO DE SINALOA; **37).**- 01 UN VEHICULO, TIPO PICK UP, MODELO F-200, MARCA FORD, DOS PUERTAS, COLOR GRIS CON GUINDA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NUMERO DE IDENTIFICACION

VEHICULAR AC2LFB55396, DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1994; **38).**- UNA UNIDAD MOTRIZ MARCA DODGE, LÍNEA RAM 2500, TIPO PICK-UP, COLOR BLANCO, MODELO 2000, PLACAS DE CIRCULACIÓN 1PMP994 DEL ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON NUMERO DE SERIE 3B7HC13Z1YM230701; **39).**- UN REMOLQUE MARCA ESTRELLA BLANCA, MODELO CB5010M15T, COLOR AZUL, NUMERO DE SERIE 3BZBP10199C003151, CON CAPACIDAD PARA 1,500 KILOGRAMOS; **40).**- UNA CASA HABITACIÓN RUSTICA POR LA CALLE ANDADOR GANSO 39, COLONIA RENATO VEGA, DE LA CIUDAD DE GUAMÚCHIL, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA; **41).**- 01 UNA CAMIONETA MARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP, LÍNEA GMC, MODELO 1978, COLOR VINO CON BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE TCL4481534**037**; **42).**- UN VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA FORD MODELO F-350, TIPO PICK UP, ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1989, CLASE CAMIONETA 3.5 TONELADAS, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JGJ57863; **43).**-UNA CAMIONETA TIPO VAN, COLOR AZUL CIELO, CON FRANJAS AZUL MARINO, MARCA FORD, MODELO 1991, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1FDEE14N4MHB22785; su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de las Averiguaciones Previas números **AP/PGR/SIN/CLN/645/2014/M-PEMEX, AP/PGR/SIN/CLN/1265/2014/M-PEMEX, AP/PGR/SIN/CLN/314/2014/M-PEMEX, AP/PGR/SIN/CLN/888/2014/M-PEMEX, AP/PGR/CLN/SIN/606/2014/M-PEMEX** relacionada con la **AP/SIN/GUAM/045/2014/M-U, AP/PGR/CLN/SIN/1036/2014/M-PEMEX, AP/PGR/CLN/SIN/1169/2014/M-PEMEX** relacionada con la **AP/SIN/GUAM/116/2014/M-U, AP/PGR/CLN/SIN/1437/2014/M-PEMEX** relacionada con la **AP/SIN/GUAM/150/2014/M-U, P/PGR/CLN/SIN/1155/2014/M-PEMEX** relacionada con la **AP/SIN/GUAM/141/2014/M-U, AP/PGR/CLN/SIN/1380/2014/M-PEMEX, AP/PGR/CLN/SIN/1177/2014/M-PEMEX** relacionada con la **AP/SIN/GUAM/118/2014/M-U, AP/PGR/CLN/SIN/992/2014/M-PEMEX, AP/PGR/CLN/SIN/1273/2014/M-PEMEX** relacionada con la **AP/PGR/SIN/GUAM/138/2014/M-U, AP/PGR/SIN/CLN/1007/2014/M-PEMEX, AP/PGR/SIN/CLN/1046/2014/M-PEMEX, AP/PGR/SIN/CLN/1159/2014/M-PEMEX, relacionada con la AP\*/PGR/SIN/GUAM/117/2014/M-U, AP/PGR/SIN/CLN/1142/2014/M-PEMEX relacionada con la AP\*/PGR/SIN/GUAM/084/2014/M-U, AP/PGR/SIN/CLN/849/2014/M-PEMEX, AP/PGR/SIN/CLN/945/2014/M-PEMEX, AP/PGR/SIN/CLN/1136/2014/M-PEMEX, AP/PGR/SIN/CLN/1153/2014/M-PEMEX, AP/PGR/SIN/CLN/1161/2014/M-PEMEX, AP/PGR/SIN/CLN/1173/2014/M-PEMEX, AP/PGR/SIN/CLN/1269/2014/M-PEMEX**, por cuanto hace a los muebles mencionados en los incisos **1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9) 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21) 22), 23), 24), 25), 26), 27), 28), 29), 30), 31), 32), 33), 34), 35), 36), 37), 38), 39), 40), 41), 42), y 43)**, en fechas 03 tres días del mes de Junio del año dos mil catorce, 19 diecinueve días del mes de Agosto del dos mil catorce, 19 diecinueve días del mes de Agosto de dos mil catorce, 14 catorce días del mes de Agosto de dos mil catorce, 12 doce días del mes de Abril de dos mil catorce, 12 doce del mes de Septiembre del año 2014 dos mil catorce, 04 cuatro días del mes de Agosto del año 2014 dos mil catorce, 05 cinco del mes de Septiembre del año 2014 dos mil catorce, 29 veintinueve del mes de Agosto del año 2014 dos mil catorce, 12 doce del mes de Agosto del año 2014 dos mil catorce, 11 once del mes de Agosto del año 2014 dos mil catorce, 26 veintiséis del mes de Agosto del año 2014 dos mil catorce, 18 dieciocho del mes de Agosto de dos mil catorce, 24 veinticuatro del mes de Agosto del año dos mil catorce, 05 cinco días del mes de Julio del año dos mil catorce, 15 quince días del mes de Julio del año dos mil catorce, 29 veintinueve días del mes de Julio del año dos mil catorce, 16 dieciséis del mes de Agosto de dos mil catorce, 28 veintiocho del mes de Julio de dos mil catorce, 28 veintiocho del mes de Abril de dos mil catorce, 10 diez del mes de Septiembre de dos mil catorce, 13 trece del mes de Agosto del dos mil catorce; lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Mesa de Atención para el Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados (PEMEX) de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, Kilometro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, lugar en donde se le pondrá a su disposición las Constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. -----

**CUMPLASE** -----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Culiacán, Sinaloa, a 31 de octubre del 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Mesa de Atención para el Robo  
de Hidrocarburos y Delitos Relacionados (Pemex)  
de Procedimientos Penales "A".

**Lic. Horacio Cabada Arreola.**

Rúbrica.

**(R. - 408966)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**

**Expediente: 1287/13-EPI-01-6**

**Actor: Nacional Monte de Piedad, I.A.P.**

“EDICTO”

**MONTE DAMOS CASH, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1287/13-EPI-01-6, promovido por NACIONAL MONTE DE PIEDAD, I.A.P., en contra de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas “B”, del Instituto Mexicano de La Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio MA/M/1985/1265036, con código de barras 20130329484, de fecha 30 de mayo de 2013, a través del cual se negó el registro de marca 1265036 MONTE y diseño, y con fecha 25 de octubre de 2013 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a MONTE DAMOS CASH, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esa Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México Distrito Federal a 02 de diciembre de 2014.

La C. Magistrada Instructora de la Sala

Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

**Ma. Rosana Edith de la Peña Adame.**

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Isaac Jonathan García Silva**

Rúbrica.

**(R.- 408156)**

**RPM SERVICES, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN  
4 DE MARZO DE 2015

Activo:	\$0
Pasivo:	\$0
Capital Social:	\$0
Pérdidas acumuladas:	\$0
Resultado del Ejercicio:	\$0
Total Pasivo y Capital:	\$0

México, Distrito Federal  
Liquidador Único

**Genaro de la Cruz Granados**

Rúbrica.

**(R.- 408993)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

**Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00**

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

\*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Secretaría de la Función Pública**  
**Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas**  
**Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial**  
**Dirección General Adjunta de Responsabilidades**

Por ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 fracción III, 21 fracción I, y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **JOSÉ RAFAEL FERNÁNDEZ DE LARA Y OLIVARES** una relación sucinta de lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente 75/2014 se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se llevará a cabo a las **diez horas con treinta minutos del día veintidós de abril de dos mil quince**, en las oficinas de esta autoridad administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen, los cuales consisten en que usted en su carácter de Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), incurrió en presuntas irregularidades derivadas del Contrato número COFEPRIS-084-12 de primero de abril de dos mil doce, relativo a la "Realización de servicios de mantenimiento y adecuaciones urgentes al edificio ubicado en la calle de Oklahoma número 14, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F.", adjudicado directamente a la empresa "DIPROCA, División Construcción, S.A. de C.V.", por un importe de \$66'000,000.00, y en el que, a través de la auditoría número OP 038/2013 se detectó por conducto de la Unidad de Control de Auditoría a Obra Pública de esta Secretaría lo siguiente:

**1.- Indevida adjudicación del contrato de obra y deficiencias en la formalización del mismo:**

**a.** Usted omitió formular el Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio 2012, en el cual debían registrarse los trabajos de obra materia del contrato número COFEPRIS-084-12, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 21, fracciones IX, XII y XIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 19, fracción VII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 38, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y numeral 4.1.1 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010.

**b.** De conformidad con lo señalado en la fracción XV del artículo 19 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y a la limitación establecida mediante oficio 192 de 16 de noviembre de 2011, emitido por el Comisionado Federal de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sólo se le autorizó para suscribir contratos y convenios en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como determinar su rescisión y terminación, sin embargo, el 30 de marzo de 2012 usted suscribió el documento denominado "Justificación y acreditamiento para la aplicación del procedimiento de excepción a la licitación pública y desarrollo de adjudicación directa para los servicios de mantenimiento y adecuaciones urgentes al edificio ubicado en la calle de Oklahoma número 14, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, en la ciudad de México, D.F."; así como el 1 de abril de 2012 usted suscribió el contrato COFEPRIS-084-12 con la empresa "DIPROCA, División Construcción, S.A. de C.V.", sin contar con atribuciones expresas y sin que resultaran aplicables los supuestos de excepción que usted argumentó en dicha Justificación. De igual forma, omitió solicitar la asesoría o apoyo de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física de la Secretaría de Salud, como se prevé en el artículo 22, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, para llevar a cabo la contratación de los trabajos del contrato de obra pública COFEPRIS 084-12; por lo que usted comprometió recursos por \$66'000,000.00 más IVA, sin contar con la autorización de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, en términos de lo señalado en la fracción XV del artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en contravención a lo establecido en los artículos 35, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23, fracción I, del Reglamento de esta última Ley citada; 19, fracción II, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el numeral 4.2.3.2 del Acuerdo por el que se expide el referido Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

c. Usted, mediante oficio SG/1/35/2012 de 19 de enero de 2012, solicitó al Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, la autorización de un Acuerdo de Ministración para complementar los recursos necesarios para la operación de la COFEPRIS, señalando que a dicha Comisión ya se le había recomendado por los órganos fiscalizadores, reducir las adjudicaciones directas y privilegiar el concurso público. No obstante, usted no consideró tal recomendación en la adjudicación del contrato COFEPRIS-084-12, por lo que al no llevar a cabo una licitación pública, incumplió lo dispuesto en los artículos 1, fracción II; 3, fracción I; 25, fracción III; 27, fracción I; 30, 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

d. No exigió que previo a la firma del contrato COFEPRIS 084-12, la empresa DIPROCA, División Construcción, S.A. de C.V. le presentara documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emitiera la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el numeral 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, por lo que en la fecha de firma del contrato en cuestión, la COFEPRIS no tenía la certeza de que la empresa estuviera al corriente de sus obligaciones fiscales, por lo que no se atendió lo señalado en el numeral 4.2.3.2 del Acuerdo por el que se expide el referido Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

e. Usted formalizó el contrato COFEPRIS 084-12, sin contar con el proyecto, planos, especificaciones, normas de calidad y programas necesarios para la ejecución de los trabajos, incumpliendo lo señalado en el penúltimo párrafo de los artículos 24 y 46, fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

f. Usted revisó, autorizó y firmó 11 estimaciones de obra para su pago y el Convenio Adicional número COFEPRIS-084-12-A de 3 de octubre de 2012, que implican funciones propias de un residente de obra en términos los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112 y 113 de su Reglamento; sin contar con el perfil profesional ni los conocimientos y experiencia necesarios en materia de obra pública para administrar y supervisar el cabal cumplimiento del contrato COFEPRIS 084-12 y dicho Convenio; aunado a que no solicitó la asesoría o apoyo de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física de la Secretaría de Salud, como se prevé en el artículo 22, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

## **2.- Deficiencias en la elaboración del convenio COFEPRIS-084-12-A y omisión en su caso de la elaboración de Dictamen y Convenio por modificaciones de conceptos y cantidades convenidas:**

a. Usted firmó el Convenio Adicional 084-12-A de 3 de octubre de 2012, por un importe de \$30'463,620.00 más IVA, equivalente al 46% del monto originalmente contratado, sin contar con la disponibilidad presupuestaria para cubrir la obligación de pago contraída en el mismo, incumpliendo lo señalado en el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el inciso a), de la fracción VII del artículo 109, del Reglamento de esa Ley, así como la fracción XV del artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y la fracción II del artículo 19 del Reglamento de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios.

b. El Catálogo del Convenio Adicional 084-12-A está integrado por 610 conceptos de obra no previstos en el catálogo de conceptos original del contrato (conceptos extraordinarios), de los cuales no se presentó evidencia de que se haya realizado la revisión, conciliación y aprobación de los mismos; como lo establece el artículo 107, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Así también, se observó que de esos 610 conceptos, sólo 264 (43%) cuentan con los Análisis de Precios Unitarios autorizados, que no son coincidentes con los que integran el catálogo del Convenio; por lo que se advierte que usted no requirió el apoyo, como lo prevé el tercer párrafo del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para que la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física de la Secretaría de Salud, lo asesorará como lo establece el artículo 22, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a efecto de que los 610 conceptos extraordinarios que integran el Convenio Adicional fueran revisados, conciliados y aprobados en términos del referido artículo 107.

## **3.- Costos indirectos pagados y no aplicados:**

Usted revisó y autorizó las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 1E y 2E, relativas al contrato COFEPRIS 084-12 y su Convenio Adicional COFEPRIS 084-12-A, en las cuales se advirtieron costos indirectos pagados y que no se ejecutaron por no ser necesarios, por los conceptos: a) DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS en los rubros de Edificios y locales; Locales de mantenimiento y guarda; Instalaciones Generales y Campamentos; b) SERVICIOS en los rubros de Consultores, Asesores, Servicio y Laboratorios, y Estudios e investigación; c) FLETES Y ACARREO en el rubro de Campamentos; d) GASTOS DE OFICINA en los rubros de luz, gas y otros consumos, así como gastos de licitación; e) SEGURIDAD E HIGIENE y TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES en los rubros de Construcción y conservación de caminos de acceso, montaje y desmantelamiento de equipo, construcción de instalaciones generales de - Campamentos, - Plantas y elementos para instalaciones y - Letrero nominativo de obra. Conceptos que representaron el 4.89% del total del porcentaje de indirectos relacionados con los gastos de oficina (0.2850%) y campo (4.6050%), los cuales constituyen un pago en exceso por \$4'042,319.61, lo que se traduce en incumplimiento a lo preceptuado en el artículo 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**4.- Irregularidades en los generadores, estimaciones y facturas:**

a. Usted revisó y autorizó las estimaciones 1, 4, 5, 6, 7 y 9, en las cuales se detectaron diferencias por \$107,442.74 entre el importe de los números generadores que las respaldan y el de las propias estimaciones, que se traducen en un pago en exceso por dicha cantidad; por lo que se incumplió con lo estipulado en los artículos 113, fracción IX; 127, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como el apartado 4.4.3 del Acuerdo por el que se expide el enunciado Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

b. Derivado de que usted revisó y autorizó las estimaciones de la obra pública que nos ocupa, se detectó:

- 137 conceptos de obra en las estimaciones 5, 6, 7, 8, 9, 1E y 2E, con deficiencias en el soporte documental o se carece de éste; contraviniendo lo señalado en los artículos 113, fracción IX y 132, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como el apartado 4.4.3 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- 121 generadores que corresponden a las estimaciones 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 1 Extra y 2 Extra, cuyas fechas no coinciden con el periodo que se indica en las estimaciones respectivas, lo que se traduce en incumplimiento a los artículos 113, fracción IX, 127, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como el apartado 4.4.3 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que las cantidades de trabajo que aparecen en los generadores y que pertenecen a las citadas estimaciones, deben corresponder a la secuencia y tiempo previsto en el programa de ejecución pactado.

- 42 conceptos de obra de las estimaciones 2, 3, 6, 7, 8, 9, 1 EXT, y 2 EXT, con unidades de medida "PIEZA" y "SALIDA", se pagaron de manera fraccionada sin justificación alguna, por lo que se incumplió lo señalado en los artículos 45, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 185, primer párrafo de su Reglamento; así como el apartado 4.4.3 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que el pago debió realizarse a la empresa por unidad de concepto terminado y ejecutado.

- 28 conceptos con la misma descripción y diferente precio unitario en las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 1E y 2E, lo que ocasionó un pago indebido por \$387,916.46, incumpliendo con ello lo establecido en los artículos 107, párrafo segundo, 108, 185, 186, 187 y 189 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como el apartado 4.4.3 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- 43 conceptos de obra duplicados por \$921,960.86, en las estimaciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 1E y 2E, por lo que se incumplió lo señalado en los artículos 45, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 185, primer párrafo de su Reglamento; así como el apartado 4.4.3 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que el pago debió realizarse a la empresa por unidad de concepto terminado y ejecutado.

**5.- Adquisición de mobiliario con cargo indebido al contrato de obra pública:**

Usted revisó y autorizó las estimaciones 2, 3, 5 y 6, en las que se detectaron Costos Indirectos impropiedades (21.99866%) por la cantidad de \$2'851,876.62, relativos a la adquisición de mobiliario de oficina con cargo indebido al contrato COFEPRIS 084-12, ya que dicho mobiliario por su propia naturaleza debió adquirirse conforme al artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo tanto, se contravino lo dispuesto en dicho precepto legal, así como lo establecido en el artículo 18, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.

**6.- Pago de obra no ejecutada:**

Usted revisó y autorizó las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, en las que se detectó obra no ejecutada por \$9'544,042.40, lo que implicó incumplimiento a lo señalado en los artículos 45, fracción I, y 55, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 185, primer párrafo, de su Reglamento; 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como el ANEXO 3 Términos de referencia, fracción IV, párrafo sexto, Generales del contrato COFEPRIS-084-12; y el apartado 4.4.3 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**7.- Deficiente análisis de precios unitarios:**

Usted revisó y autorizó las 11 estimaciones pagadas a la empresa DIPROCA, División Construcción, S.A. de C.V., en las que no se realizó el análisis y revisión de la integración de los precios unitarios de los conceptos de obra, toda vez que al realizar una muestra selectiva del 8% de dichos precios unitarios, se detectó que once de ellos se integraron de manera incorrecta, originándose un pago en exceso de \$1'323,001.00, por la inclusión de insumos no utilizados en la ejecución de los trabajos, así como rendimientos inferiores, lo que implicó un incumplimiento a lo señalado en los artículos 113, fracción VII, 185, 186 y 187, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Es así que usted en su carácter de Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), presuntamente incumplió el servicio público que le fue encomendado, ya que no se abstuvo de realizar actos que causaron la deficiencia de dicho servicio y que implicaron un ejercicio indebido de su cargo, aunado a que incumplió las leyes y normatividad descritas que determinan el manejo de recursos económicos públicos, y no se abstuvo de actos que impliquen incumplimiento a las referidas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, infringiendo con su conducta las obligaciones previstas en las fracciones I, II y XXIV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y generando a la referida Comisión un presunto daño patrimonial por \$19'178,559.64, derivado de los pagos realizados a la empresa DIPROCA, División Construcción, S.A. de C.V., por: Costos indirectos pagados y no aplicados (\$4'042,319.61); Diferencias entre los números generadores, estimaciones y facturas (\$107,442.74); Pago de 28 conceptos con misma descripción y diferente precio unitario (\$387,916.41); Pago duplicado de 43 conceptos de obra (\$921,960.86); Pago de costos indirectos por la adquisición de mobiliario con cargo indebido al contrato de obra pública (\$2'851,876.62); Pago de obra no ejecutada (\$9'544,042.40), y Deficiente análisis de precios unitarios (\$1'323,001.00).

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de Usted para su consulta, así como para que se imponga de sus autos y constancias en días y horas hábiles en la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en el domicilio antes citado para la audiencia a la que se le llama.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos irregulares que se le imputan, así como que tiene derecho a ser asistido de un defensor el día de la audiencia en este asunto; requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 10 de marzo de 2015.

El Director General Adjunto de Responsabilidades

**José Gabriel Carreño Camacho**

Rúbrica.

(R.- 408649)

---

**SERVICIOS EJECUTIVOS TAXI MEX, S.A. DE C.V.**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la sociedad Servicios Ejecutivos Taxi Mex, s.a. de c.v. a la asamblea general ordinaria el día 26 de Abril de 2015 a las 9:00 horas en el salón Belmar, ubicado en la calle de Baja California # 5 col. Roma Sur para tratar los puntos del siguiente.

Orden del día.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del acta anterior para aceptación o modificación.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del informe del consejo de administración.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, de los balances.
- 5.- Nombramiento del nuevo Consejo de Administración
- 6.- Compra venta de acciones.
- 7.- Asuntos generales.
- 8.- Clausura de la asamblea.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a más tardar el día 24 de Abril de 2015, fecha en que quedará cerrado el registro de accionistas para efecto de la asamblea.

Se hace una segunda convocatoria para el día 26 de Abril de 2015 a las 9:30 horas en el domicilio y bajo el orden del día señalado con anterioridad.

Se hace una tercera convocatoria para el día 26 de Abril de 2015 a las 10:00 horas en el domicilio y bajo el orden del día señalado con anterioridad.

México D.F. a 23 de Marzo de 2015.

Presidente del Consejo de Administración

**Felipe Júlían Rodríguez López**

Rúbrica.

(R.- 408985)

**DISTRIBUCION MANEJO Y SERVICIOS PETROLEROS, S. DE R.L. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA.**  
**AL 15 DE JULIO DE 2014**  
**(pesos mexicanos)**

<u>Activo</u>	
Activo Circulante	17,623.00
No Circulante	<u>0.00</u>
Total Activo	<u>17,623.00</u>
<u>Pasivo</u>	
Pasivo a Corto Plazo	<u>0.00</u>
Pasivo Circulante	<u>0.00</u>
Total Pasivo	<u>0.00</u>
<u>Capital</u>	
Capital Contribuido	<u>6,190.00</u>
Resultados Acumulados	3,250,833.00
Pérdida del Ejercicio	<u>-3,239,400.00</u>
Total Capital ganado	<u>11,433.00</u>
Total Capital	<u>17,623.00</u>
Total Pasivo más Capital	<u>17,623.00</u>

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y los libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal a 15 de Julio de 2014.  
Liquidador  
**C.P. Fernando Alejandro Romero Castillo**  
Rúbrica.

**(R.- 409027)**

**CAMCO DE MEXICO, S.A DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE OCTUBRE DE 2013**  
**(pesos mexicanos)**

<u>Activo</u>	
Activo Circulante	0.00
No Circulante	<u>0.00</u>
Total Activo	<u>0.00</u>
<u>Pasivo</u>	
Pasivo a Corto Plazo	<u>4,831,635.00</u>
Pasivo Circulante	<u>0.00</u>
Total Pasivo	<u>4,831,635.00</u>
<u>Capital</u>	
Capital Contribuido	<u>100,650,794.00</u>
Pérdidas Acumuladas	-73,093,269.00
Pérdida del Ejercicio	-1,900,943.00
Otras Cuentas de Capital	-30,488,217.00
Total Capital ganado	<u>-105,482,429.00</u>
Total Capital	<u>-4,831,635.00</u>
Total Pasivo más Capital	<u>0.00</u>

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y los libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal a 31 de octubre de 2013.  
Liquidador  
**C.P. Fernando Alejandro Romero Castillo**  
Rúbrica.

**(R.- 409031)**

**ODONTORED SEGUROS DENTALES, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**  
**(cifras en pesos)**

100	<b>Activo</b>		
110	<b>Inversiones</b>		<b><u>3,827,969.07</u></b>
111	<b>Valores y Operaciones con Productos Derivados</b>	<b><u>1,500,640.01</u></b>	
112	<b>Valores</b>	<b><u>1,500,640.01</u></b>	
113	Gubernamentales	1,500,000.00	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	640.01	
119	Deudores por Intereses	0.00	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores Dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	<b>Operaciones con Productos Derivados</b>	<b><u>0.00</u></b>	
126	<b>Reporto</b>	<b><u>2,327,329.06</u></b>	
127	<b>Préstamos</b>	<b><u>0.00</u></b>	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	<b>Inmobiliarias</b>	<b><u>0.00</u></b>	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	<b>Inversiones para Obligaciones Laborales</b>		<b><u>0.00</u></b>
141	<b>Disponibilidad</b>		<b><u>70,633.22</u></b>
142	Caja y Bancos	70,633.22	
143	<b>Deudores</b>		<b><u>8,946,194.13</u></b>
144	Por Primas	2,113,578.64	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	53,793.10	
148	Otros	6,778,822.39	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	<b>Reaseguradores y Reafianzadores</b>		<b><u>0.00</u></b>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	<b>Inversiones Permanentes</b>		<b><u>0.00</u></b>
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	<b>Otros Activos</b>		<b><u>9,154,010.96</u></b>
164	Mobiliario y Equipo	1,214,193.35	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	7,131,110.79	
167	Gastos Amortizables	815,394.85	
168	(-) Amortización	6,688.03	

169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	<b>Suma de Activo</b>		<b><u>21,998,807.38</u></b>
<b>200</b>	<b>Pasivo</b>		
<b>210</b>	<b>Reservas Técnicas</b>		<b><u>1,963,467.95</u></b>
<b>211</b>	<b>De Riesgos en Curso</b>	<b><u>1,498,113.43</u></b>	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	1,498,113.43	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
<b>216</b>	<b>De Obligaciones Contractuales</b>	<b><u>465,354.52</u></b>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	217,780.40	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	211,616.51	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	35,957.61	
<b>222</b>	<b>De Previsión</b>	<b><u>0.00</u></b>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
<b>227</b>	<b>Reservas para Obligaciones Laborales</b>		<b><u>160,336.00</u></b>
<b>228</b>	<b>Acreedores</b>		<b><u>895,024.43</u></b>
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	895,024.43	
<b>233</b>	<b>Reaseguradores y Reafianzadores</b>		<b><u>0.00</u></b>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
<b>238</b>	<b>Operaciones con Productos Derivados</b>		<b><u>0.00</u></b>
<b>239</b>	<b>Financiamientos Obtenidos</b>		<b><u>0.00</u></b>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
<b>244</b>	<b>Otros Pasivos</b>		<b><u>1,489,010.21</u></b>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	1,061,976.45	
248	Créditos Diferidos	427,033.76	
	<b>Suma del Pasivo</b>		<b><u>4,507,838.59</u></b>
<b>300</b>	<b>Capital</b>		
<b>310</b>	<b>Capital o Fondo Social Pagado</b>		<b><u>22,000,000.00</u></b>
311	Capital o Fondo Social	22,000,000.00	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
<b>315</b>	<b>Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital</b>		<b><u>0.00</u></b>
<b>316</b>	<b>Reservas</b>		<b><u>8,776,342.79</u></b>
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	8,776,342.79	
<b>320</b>	<b>Superávit por Valuación</b>		<b><u>0.00</u></b>
<b>321</b>	<b>Inversiones Permanentes</b>		<b><u>0.00</u></b>
<b>323</b>	<b>Resultados de Ejercicios Anteriores</b>		<b><u>0.00</u></b>
<b>324</b>	<b>Resultado del Ejercicio</b>		<b><u>(13,285,374.00)</u></b>
<b>325</b>	<b>Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios</b>		<b><u>0.00</u></b>
	<b>Suma del Capital</b>		<b><u>17,490,968.79</u></b>
	<b>Suma del Pasivo y Capital</b>		<b><u>21,998,807.38</u></b>

<b>Orden</b>		
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	37,218,682.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	23,614,894.94
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.odontored.com.mx/totaldent-informacion-financiera.html>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Pedro Enrique Jiménez Castañeda, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaqui, Ruiz Urquiza S.C. (Deloitte), contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.odontored.com.mx/totaldent-informacion-financiera.html>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2014.

México D.F., a 24 de febrero de 2015.

Director General  
**Act. Roberto González Galindo**  
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas  
**Lic. Carlos E. Ríos Arias**  
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad  
**C.P. Nubia N. Méndez Caballero**  
Rúbrica.

**ODONTORED SEGUROS DENTALES, S.A. DE C.V.**  
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(cifras en pesos)

<b>400</b>	<b>Primas</b>		
410	Emitidas	4,316,003.55	
420	(-) Cedidas	0.00	
<b>430</b>	<b>De Retención</b>	<b>4,316,003.55</b>	
<b>440</b>	<b>(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor</b>	<b><u>441,247.51</u></b>	
<b>450</b>	<b>Primas de Retención Devengadas</b>		<b><u>3,874,756.04</u></b>
<b>460</b>	<b>(-) Costo Neto de Adquisición</b>	<b><u>129,208.60</u></b>	
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	

510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	129,208.60	
<b>530</b>	<b>(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales</b>		<b><u>1,089,474.23</u></b>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	1,089,474.23	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
<b>570</b>	<b>Utilidad (Pérdida) Técnica</b>		<b><u>2,656,073.21</u></b>
<b>580</b>	<b>(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas</b>		<b><u>0.00</u></b>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
<b>625</b>	<b>Resultado de Operaciones Análogas y Conexas</b>		<b><u>0.00</u></b>
<b>630</b>	<b>Utilidad (Pérdida) Bruta</b>		<b><u>2,656,073.21</u></b>
<b>640</b>	<b>(-) Gastos de Operación Netos</b>		<b><u>14,302,933.47</u></b>
650	Gastos Administrativos y Operativos	11,647,951.53	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	2,542,890.34	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	112,091.60	
<b>680</b>	<b>Utilidad (Pérdida) de la Operación</b>		<b><u>(11,646,860.26)</u></b>
<b>690</b>	<b>Resultado Integral de Financiamiento</b>		<b><u>102,486.26</u></b>
700	De Inversiones	36,533.41	
710	Por Venta de Inversiones	0.00	
720	Por Valuación de Inversiones	49,834.01	
730	Por Recargo sobre Primas	175,678.67	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	31,768.63	
780	Resultado Cambiario	(191,328.46)	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
<b>795</b>	<b>Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes</b>		<b><u>0.00</u></b>
<b>800</b>	<b>Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad</b>		<b><u>(11,544,374.00)</u></b>
<b>810</b>	<b>(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad</b>		<b><u>1,741,000.00</u></b>
<b>840</b>	<b>Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas</b>		<b><u>(13,285,374.00)</u></b>
<b>850</b>	<b>Operaciones Discontinuas</b>		<b><u>0.00</u></b>
<b>860</b>	<b>Utilidad (Pérdida) del Ejercicio</b>		<b><u>(13,285,374.00)</u></b>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México D.F., a 24 de febrero de 2015.

Director General  
**Act. Roberto González Galindo**  
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas  
**Lic. Carlos E. Ríos Arias**  
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad  
**C.P. Nubia N. Méndez Caballero**  
Rúbrica.

(R.- 409019)

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.****CONDICIONES DEL MERCADO DE CRÉDITOS GARANTIZADOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

*Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de febrero de 2015 para créditos operados por SHF.*

**Presentación.**

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES), que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el intermediario, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y crediferente).

II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF. Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

Atentamente,  
México, D.F., a 13 de marzo de 2015  
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.  
Director de Estudios Económicos de la Vivienda  
**Dr. Antonio Puig Escudero**  
Rúbrica.

Febrero 2015

Tradicional

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$433,076 (87,501 Udis) y crédito de \$416,240.

		Casa Mexicana (Apoyo Integral Inmobiliario)
<b>Pago mensual promedio</b>		4,580
<b>Enganche</b>		46,249
<b>Crédito</b>		416,240
<b>Erogación Inicial</b>	<b>% Apertura como valor del crédito</b>	1.25%
	<b>% Avalúo como valor de la vivienda</b>	0.3%
	<b>Estudio Socioeconómico</b>	720
<b>Pago mensual de primas de seguros</b>		357
<b>Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)</b>		11.0
<b>% promedio del pago respecto al ingreso</b>		31.9%
<b>Aforo promedio</b>		90.0%
<b>CAT Promedio Sin IVA</b>		14.5%

\*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

**(R. - 409043)**

**Instituto Nacional de Estadística y Geografía**  
**Dirección General de Administración**  
**Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**CONVOCATORIA NÚM. INEGI-EN-SIA-01-2015**

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía por conducto de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración, en cumplimiento a las disposiciones que establecen las Normas para la administración, el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, convoca a todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la venta de **11 partidas**, distribuidas en **11 ubicaciones**, correspondientes a 12,587 agendas electrónicas (PDA's), conforme a la descripción y requisitos contenidos en las bases de la convocatoria de la **Licitación Pública Núm. INEGI-EN-SIA-01-2015**, las cuales se refieren de manera concisa en el siguiente cuadro:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	PRECIO MINIMO DE REFERENCIA (EN PESOS) NO INCLUYE I.V.A.	GARANTÍA 10% NO INCLUYE I.V.A.
01	Agenda Electrónica (PDA)	Pieza	1,689	PALM	TREO 680	Distrito Federal	\$ 50,850.00	\$ 5,085.00
			6	PALM	TREO 755			
02	Agenda Electrónica (PDA)	Pieza	498	PALM	TREO 680	Distrito Federal	\$ 14,940.00	\$ 1,494.00
03	Agenda Electrónica (PDA)	Pieza	983	PALM	TREO 680	Durango	\$ 29,520.00	\$ 2,952.00
			1	PALM	TX			
04	Agenda Electrónica (PDA)	Pieza	313	PALM	TREO 680	Jalisco	\$ 9,390.00	\$ 939.00
05	Agenda Electrónica (PDA)	Pieza	956	PALM	TREO 680	Sonora	\$ 28,680.00	\$ 2,860.00
06	Agenda Electrónica (PDA)	Pieza	494	PALM	TREO 680	Yucatán	\$ 14,820.00	\$ 1,482.00
07	Agenda Electrónica (PDA)	Pieza	1,643	PALM	TREO 680	Nuevo León	\$ 49,290.00	\$ 4,929.00
08	Agenda Electrónica (PDA)	Pieza	1,105	PALM	TREO 680	Oaxaca	\$ 33,150.00	\$ 3,315.00
09	Agenda Electrónica (PDA)	Pieza	1,221	PALM	TREO 680	Puebla	\$ 36,630.00	\$ 3,663.00
10	Agenda Electrónica (PDA)	Pieza	1,393	PALM	TREO 680	San Luis Potosí	\$ 41,790.00	\$ 4,179.00
11	Agenda Electrónica (PDA)	Pieza	2,285	PALM	TREO 680	Toluca	\$ 68,550.00	\$ 6,855.00

Las bases de la licitación no tendrán costo, por lo que se entregarán de forma gratuita. Los interesados en obtenerlas deberán acudir a las Unidades Administrativas cuyos domicilios se señalan en el siguiente cuadro de ubicaciones, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., los días 27, 30 y 31 de marzo, 1, 6, 7, 8, 9, 10 y 13 de abril de 2015, o a través de la página de Internet del INEGI: (<http://www.inegi.org.mx/inegi/vendale>); los interesados podrán participar por una o más partidas.

Ubicaciones	Unidad Administrativa	Ciudad	Domicilio de Área Administrativa
1	Dirección General de Administración	México, D.F.	Avenida Patriotismo 711 Nivel 6, Colonia San Juan, Código Postal 03730 Distrito Federal
2	Dirección Regional Centro	México, D.F.	Avenida Balderas 71, tercer piso, Colonia Centro, 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal. Entre la Calle Artículo 123, Avenida Morelos y Calle Humboldt, 70 metros al Sur de la estación del Metro Juárez.
3	Dirección Regional Norte	Durango, Dgo.	Calle Selenio 107 Oriente, Ciudad Industrial, 34208, Victoria de Durango, Durango. Entre calle Aluminio, calle Estaño, calle Segunda de Selenio.
4	Dirección Regional Occidente	Guadalajara, Jalisco	Avenida 16 de Septiembre No. 670, Mexicaltzingo, Código Postal 44180
5	Dirección Regional Noroeste	Hermosillo, Son.	Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno Edificio México, Cuarto Piso, Col. Villa de Seris, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora.

6	Dirección Regional Sureste	Mérida, Yuc.	Calle 60, 378 y 378-A, Colonia Centro, 97000, Mérida, Yucatán. Entre Calle 39 y Calle 41, Calle 58.
7	Dirección Regional Noreste	Monterrey, N.L.	Av. José María Pino Suarez Sur No. 602, Colonia Centro, Código Postal 64000, Monterrey Nuevo León, entre calle Juan Ignacio Ramón, Calle Mariano Matamoros y Calle Ignacio López Rayón
8	Dirección Regional Sur	Oaxaca, Oax.	Calle Emiliano Zapata 316, Colonia Reforma, 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Entre Calle Heroica Escuela Naval Militar, Calle Sabinos y Calle Emilio Carranza.
9	Dirección Regional Oriente	Puebla, Pue.	Boulevard San Felipe 2600, Colonia Jesús González Ortega 72040, Puebla de Zaragoza, Puebla. Entre calle Chopo y calle sin nombre, Jesús Nieto o calle 35 Poniente, Sala de Juntas de la Dirección de Administración "Pablo Reyes Dávalos", ubicada en el segundo piso.
10	Dirección Regional Centro Norte	San Luis Potosí, S.L.P.	Avenida Venustiano Carranza 1138, Barrio de Tequisquiapan, 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, Entre calle Anáhuac, calle Mariano Ávila y calle Mariano Arista.
11	Dirección Regional Centro Sur	Toluca, Edo. de Méx.	Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Oriente 832, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, 50090, Toluca de Lerdo, Toluca, México.

Para participar en la presente Licitación Pública, los participantes deberán considerar los siguientes eventos:

Verificación Física	Lugar de Verificación Física de los bienes	Aclaración de las bases	Lugar del Acto de Aclaración a las bases
27, 30 y 31 de marzo, 1, 6, 7, 8, 9, 10 y 13 de abril de 2015, de 11:00-14:00 hrs.	Previa autorización del Responsable Administrativo en los domicilios señalados en el cuadro de ubicaciones contenidos en el "Anexo 4".	13 de abril de 2015 11:00 hrs.	Av. Patriotismo No. 711, Colonia San Juan Mixcoac, C.P. 03730

Fecha y Lugar de Registro	Fecha y Lugar de la Presentación y Apertura de Ofertas	Fecha y Lugar del Acto de Fallo	Fecha y Lugar de la Subasta, en su caso
15 de abril de 2015, de 11:00-12:00 hrs., en los domicilios señalados en el cuadro de ubicaciones.	15 de abril de 2015, a las 11:00 hrs., en los domicilios señalados en el cuadro de ubicaciones.	17 de abril de 2015, a las 11:00 hrs., en los domicilios señalados en el cuadro de ubicaciones	17 de abril de 2015, al término del Acto de Fallo, en los domicilios señalados en el cuadro de ubicaciones

- Cada interesado deberá presentar una garantía para la seriedad de su propuesta, de por lo menos el 10% del valor de venta por cada partida ofertada, o en su caso, por la totalidad de las partidas ofertadas, mediante cheque certificado librado por los mismos, o de caja expedido por institución de banca y crédito, a elección de los interesados, a favor del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Los interesados al inscribirse deberán entregar en ese momento su cédula de ofertas y demás documentación solicitada en bases, en un sobre cerrado.
- Se procederá a la subasta sólo de aquellos bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor de venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.
- El pago total de los bienes adjudicados se deberá de efectuar durante los 3 días hábiles posteriores al Acto de Fallo de adjudicación de los bienes.
- El retiro de los bienes se efectuará por cuenta y riesgo del participante ganador en el domicilio señalado en la verificación física de los bienes, de 09:00 a 15:00 horas, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha del pago total de los mismos.
- Los datos indicados en la columna "Valores mínimos y máximos de venta por ubicación", no incluyen I.V.A. Los valores de los bienes se detallan en el Anexo 1 de las bases de la convocatoria.

Aguascalientes, Ags., a 27 de marzo de 2015.  
 Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales  
**Victor Manuel Rodríguez Silva**  
 Rúbrica.

(R.- 408996)